



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 3 DE DICIEMBRE DE 1999

Número 280

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Presidencia**

- 12623 13756 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 28 de septiembre de 1999 por la que se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la denominada Fundación Sociosanitaria.

##### **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

- 12624 13758 Orden de 11 de octubre de 1999 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se autoriza la convalidación y la unificación de las concesiones Cieza-Torre vieja (a.MU-98), Blanca-Murcia con Hijuelas (MU-033-MU) y Cartagena-Murcia por Fuente Álamo (MU-83A-MU: Segregación de servicios de Murcia-Cartagena) pertenecientes a Transportes de Viajeros de Murcia, S.A., (Travimusa) y Sucina-Murcia (MU-040-MU), Murcia-San Pedro del Pinatar (MU-060-MU) y Murcia-San Pedro del Pinatar con prolongación e Hijuelas (a.MU-51), pertenecientes a Busmar, S.L., denominándose la concesión resultante Valle de Ricote-Murcia-Playas del Mar Menor y Mayor (MU-092-MU), siendo nuevo concesionario Busmar, S.L.
- 12626 13753 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.
- 12627 13754 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.
- 12627 13755 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.
- 12627 13757 Resolución de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a "Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., (CEICO, S.L.)", sito en carretera nacional 301, KM 397.9, margen derecha, de Espinardo, Murcia, por cambio de ubicación.
- 12629 13722 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 12629 13724 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 12629 13723 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de instalación de un embalse, en el paraje «Tres Molinos» de la pedanía de Gea y Truyols, en el término municipal de Murcia, con el número de expediente 635/97 de E.I.A., a solicitud de Gestimur, S.L.
- 12629 13849 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad para 2.400 cabezas, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Andreo, Martínez y Tudela, S.L.L.
- 12631 13846 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad para 1.960 cabezas, en el término municipal de Lorca, a solicitud de doña Antonia Merlos Molina.

Pág.

- 12632 13759 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad para 7.000 cabezas, en el paraje "Casas Nuevas", diputación de Zarzadilla de Totana, en el término municipal de Lorca, a solicitud de don Antonio Cánovas Cánovas.

## 4. Anuncios

- Consejería de Economía y Hacienda**  
12634 13841 Expediente de declaración de prescripción de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.
- Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**  
12635 13752 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.  
12635 13719 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.  
12638 13798 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 29 de octubre de 1999, relativa a la aprobación definitiva de la modificación número 85 del P.G.O.U. de Cartagena, ampliación del catálogo (Finca Versalles). Expte.: 97/99 de Planeamiento.  
12638 13797 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 29 de octubre de 1999. Relativa a la aprobación definitiva de la modificación número 69 del P.G.O.U. de Cartagena, en la barriada «Virgen del Mar» (convenio Ayunt.-Invifas). Expte.: 9/99 de Planeamiento.
- Consejería de Educación y Cultura**  
12639 13721 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.  
12639 13720 Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

## II. Administración Civil del Estado

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

- Ministerio de Economía y Hacienda**  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena. Recaudación**  
12640 13726 Citación para notificación por comparecencia.  
12641 13727 Notificación por comparecencia.  
12641 13728 Notificación por comparecencia.
- Ministerio de Economía y Hacienda**  
**Agencia Tributaria**  
**Delegación Especial de Murcia. Recaudación**  
12641 13765 Anuncio de subasta.
- Ministerio de Economía y Hacienda**  
**Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección**  
12642 13764 Notificación a interesados.  
12643 13763 Notificación a interesados.
- Delegación Provincial de Economía y Hacienda**  
**Gerencia Territorial del Catastro de Murcia - Provincia**  
12643 13930 Edicto.

Pág.

- Ministerio del Interior**  
**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**  
12644 13730 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.  
12647 13729 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

## III. Administración de Justicia

- Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**  
12650 13737 Rollo número 895/99.
- Audiencia Provincial de Murcia**  
12650 13809 Juicio menor cuantía número 733/95.
- Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena**  
12651 13733 Juicio ejecutivo número 268/99.
- Primera Instancia número Tres de Molina de Segura**  
12651 13734 Juicio universal de quiebra 370/96.
- Instrucción número Uno de Murcia**  
12652 13744 Juicio de faltas número 866/99-M.
- De lo Social número Dos de Murcia**  
12652 13740 Autos sobre cantidad número 333/99.  
12652 13741 Autos sobre cantidad número 703/99.  
12653 13742 Proceso 348 al 350/99 sobre salarios.  
12653 13743 Proceso 88/99 sobre salarios.  
12654 13739 Autos sobre cantidad número 741/99.
- De lo Social número Cinco de Murcia**  
12654 13738 Autos sobre cantidad número 807/99.
- De lo Social número Veintiséis de Madrid**  
12654 13736 Autos número 474/99.

## IV. Administración Local

- Albudeite**  
12655 13731 Aprobado concurso de obras.
- Alcantarilla**  
12655 13907 Anuncio de licitación para contratación de servicio.  
12656 13908 Anuncio de licitación para contratación de servicio.
- Alhama de Murcia**  
12656 13671 Aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Reparcelación de las Unidades de Ejecución «La Boquera» y «La Perdiz».
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento**  
12657 13911 Anuncio licitación.
- Murcia**  
12657 13672 Notificación de Acuerdos resolviendo solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de ingreso de deudas.  
12658 14008 Anuncio para la licitación de contrato de trabajo específico y concreto no habitual. Expediente 877/99.
- Ricote**  
12659 13909 Aprobado definitivamente el Presupuesto General.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Presidencia

**13756 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 28 de septiembre de 1999 por la que se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la denominada Fundación Sociosanitaria.**

Visto el expediente de clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, de la denominada FUNDACIÓN SOCIO SANITARIA, con domicilio en Murcia, calle Pintor Joaquín, número 1, resultan los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Que la Fundación fue constituida por Don Diego Gutiérrez Gambín, Don Jesús Cobarro Gómez y por la Organización Colegial de Diplomados en Enfermería ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete, con domicilio en Murcia, Don José Antonio Romá Riera el 11 de diciembre de 1998, con número de protocolo 2326, subsanada por otra ante el mismo notario en fecha 26 de febrero de 1999, con número de protocolo 434.

**Segundo.-** Según recoge el artículo 2.º de sus estatutos, sus fines están orientados a la satisfacción de necesidades de orden moral, cultural y docente, persiguiendo como finalidades concretas más importantes e inmediatas, las siguientes:

- a) Docentes: Promoción, gestión y realización de actividades docentes sociosanitarias, interdisciplinares propias o ajenas, a través de la institución o empresa contratada.
- b) Servicios: Ofrecer y realizar servicios múltiples dentro de su ámbito.
- c) Culturales: Fomentar culturalmente a los sanitarios, promocionando, gestionando y, organizando actividades culturales y de todo género.
- d) Deportivas: Dentro del marco deportivo tendrá las mismas funciones y finalidades que las anteriores.
- e) Ayudar y becar a aquellas personas individuales y jurídicas que se estime necesario, dentro de la creación de estas ayudas y becas.
- f) Investigación: Fomentar la investigación a nivel profesional e institucional dentro de los fines y objetivos que se han tenido en cuenta al crear la fundación.
- g) Asesorar: Cuando lo requieran personas, organismos e instituciones o grupos sobre la materia propia de la actuación de la fundación.
- h) Premios: Crear premios de todo tipo, para fomentar el desarrollo profesional sanitario, y la investigación en general.
- y) Concursos: Creación de concursos de carácter deportivo, cultural, etc., dirigidos a todos los beneficiarios.
- j) Marginación y catástrofes: Ante personas marginadas y situación catastrófica, la Fundación podrá crear proyectos de actuación, ONG, centros, etc.
- k) Apoyo humano y financiero: A proyectos interdisciplinares para la mejora en las condiciones en el tercer mundo.

**Tercero.-** Serán beneficiarios de la fundación, las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería, y en general todas las personas e instituciones que desarrollen su actividad en el campo de la sanidad.
- b) Cualquier persona física o jurídica interesada en obtener o cubrir alguna necesidad relacionada con los fines de la fundación.
- c) Las instituciones o entidades que, persiguiendo fines análogos o los de la fundación, realicen actividades que coincidan o sean complementarias de la de ella.

**Cuarto.-** Su dotación inicial, según figura en la escritura constitucional es de UN MILLÓN DE PESETAS, cantidad desembolsada en dinero metálico e ingresado en la cuenta abierta a nombre de la Fundación en Caja de Ahorros de Murcia, cuenta número 20.117.051627.6, según resultan de las correspondientes certificaciones de depósito que figuran unidas a la matriz de la escritura pública.

**Quinto.-** Constituyen un Patronato nombrando en su seno los siguientes cargos, PRESIDENTE: Don Jesús Cobarro Gómez, VICEPRESIDENTE: Don Diego Gutiérrez Gambín. SECRETARIO: Don Sebastián Sánchez Perona.

TESORERO: Doña Mercedes Martínez Torres. VOCAL PRIMERO: Don Antonio Capel Riera y VOCAL SEGUNDO. Doña Maravillas Giménez Fernández.

Consta en el expediente la aceptación del cargo de Patrono de todos los relacionados.

**Sexto.-** Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

**Séptimo.-** Figura en el expediente informe de la Comisión de Secretarios Generales clasificando la fundación como sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 28/1997, de 23 de mayo, así como informe favorable de la Consejería de Sanidad y Consumo acerca de la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, al que hace referencia el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y del Servicio Jurídico de esta Secretaría General de la no existencia de razones de legalidad que se opongan a la inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

**Segundo.-** La Secretaría General de la Presidencia es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 2 del Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones

**Tercero.-** El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación a que se refiere el artículo 10.1 de dicha Ley, siendo competente a tal efecto la Consejería de Sanidad y Consumo que ejerce el Protectorado de las fundaciones sanitarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del citado Decreto nº 28/1997.

**Cuarto.-** La fundación persigue fines de interés general de carácter sanitario, conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

**Quinto.-** La dotación de la fundación descrita en el cuarto antecedente de hecho de la presente Resolución, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

**Sexto.-** La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8.º, 9.º y 10.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

**Séptimo.-** El artículo 4.1 del citado Decreto 28/1997, de 23 de mayo, dispone que el Registro comunicará al Protectorado correspondiente todas las inscripciones que realice.

Por lo expuesto, vista la Propuesta de Resolución del Servicio Jurídico de esta Secretaría General, y en uso de las facultades que me vienen conferidas

#### RESUELVO

**Primero.-** Clasificar la Fundación SOCIOSANITARIA de carácter sanitario.

**Segundo.-** Inscribir la Fundación en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, en la Sección de Fundaciones Asistenciales y Sanitarias.

**Tercero.-** Inscribir en el citado Registro las aceptaciones del cargo de Patrono de las personas mencionadas en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, como miembros del Patronato de la Fundación.

**Cuarto.-** El contenido de esta Resolución se notificará a la Fundación interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

También se comunicará a la Consejería de Sanidad y Consumo que ejercerá el Protectorado de esta Fundación y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

Murcia a 28 de septiembre de 1999.—El Secretario General, **José García Martínez.**

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**13758 Orden de 11 de octubre de 1999 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se autoriza la convalidación y la unificación de las concesiones Cieza-Torre Vieja (a.MU-98), Blanca-Murcia con Hijuelas (MU-033-MU) y Cartagena-Murcia por Fuente Álamo (MU-83A-MU: Segregación de servicios de Murcia-Cartagena) pertenecientes a Transportes de Viajeros de Murcia, S.A., (Travimusa) y Sucina-Murcia (MU-040-MU), Murcia-San Pedro del Pinatar (MU-060-MU) y Murcia-San Pedro del Pinatar con prolongación e Hijuelas (a.MU-51), pertenecientes a Busmar, S.L., denominándose la concesión resultante Valle de Ricote-Murcia-Playas del Mar Menor y Mayor (MU-092-MU), siendo nuevo concesionario Busmar, S.L.**

Visto el expediente número 0590/1999 de Unificación de concesiones, iniciado el día 3 de mayo de 1999 a solicitud de Sr. don José Luis Sánchez Ruiz, en representación de Busmar, S.L., y Sr. don Ángel Jiménez Pérez en representación de Transportes de Viajeros de Murcia, S.A., (TRAVIMUSA), y resultando los siguientes:

#### HECHOS:

**Primero.** Con fecha 21 de julio de 1997 se recibe solicitud de unificación de Busmar, S.L. y Travimusa, S.A., de las concesiones y servicios siguientes:

##### Concesiones:

Cieza-Torre Vieja. (V-2883; MU-98) Verano.

Blanca-Murcia con hijuelas. (MU-033-MU; V-1348).

Sucina-Murcia. (MU-040-MU; V-1560).

Murcia-San Pedro del Pinatar. (MU-060-MU-V-2656).

Murcia-San Pedro del Pinatar. (a-MU-51; V-1.388).

##### Servicios parciales segregados:

Cartagena-Murcia por Corvera.

Fuente Álamo-Murcia.

**Segundo.** Con fecha 23 de julio de 1998 la Ponencia Técnica de Transporte de Viajeros acuerda emitir informe favorable por unanimidad sobre el proyecto de unificación siempre que se observe las correspondientes prohibiciones de tráfico entre Murcia y Torre Vieja, Pilar de la Horadada y San Javier, San Pedro del Pinatar y Mil Palmeras y Playas de Orihuela por El Mojón.

**Tercero.** Con fecha 2-2-1998 se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» información pública. Respecto a la unificación y sustitución de las concesiones que se relacionan en el Hecho. Primero. No presentándose en plazo, informes ni alegaciones.

**Cuarto.** Con fecha 18-11-1997 se solicitaron informes a Dirección General de Transportes de la Generalitat Valenciana, Ilmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, Ilmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo, Ilmo. Ayuntamiento de Cartagena, Ilmo. Ayuntamiento de Orihuela, Ilmo. Ayuntamiento de Torre Vieja, Ilmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, Ilmo. Ayuntamiento de Cieza, Ilmo. Ayuntamiento de Abarán, Ilmo. Ayuntamiento de Blanca, Ilmo.

Ayuntamiento de Ojós, Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva del Segura, Ilmo. Ayuntamiento de Ulea, Ilmo. Ayuntamiento de Ceutí, Ilmo. Ayuntamiento de Archena, Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, Ilmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y Ilmo. Ayuntamiento de San Javier, que presentaron los siguientes informes:

**Comunidad Valenciana.** Se opone:

1) Al establecimiento de nuevos tráficos entre Murcia y Torrevieja por entender que dichos tráficos son atendidos por la concesión VAC-104.

2) Se opone al establecimiento del tráfico comprendido desde el Pilar de la Horadada, para todo el tramo de la C.N. 332 comprendido entre el cruce del Pilar y San Javier.

3) Se opone al establecimiento del tráfico a través del Mojón, La Torre de la Horadada y las Mil Palmeras por estar autorizado por dicha Comunidad desde el 25-3-96 el cual fue incorporado al expediente de sustitución de la concesión Orihuela-San Javier cuya concesión pertenece a «La Inmaculada».

4) Se reconozca los derechos de tráfico sin prohibiciones que detectan las concesiones Cieza-Elche (V-2914; mu-A-99) y Alicante-Cieza (V-3052; mu-A-82) entre Archena - Balneario - Ulea - Ojós - Blanca - Abarán - Cieza, debiendo establecer prohibiciones de tráfico sólo si manifiesta desinterés La Noveldense, S.A., en atenderlos.

**Ayuntamientos:**

Orihuela: Se manifiesta conforme con la unificación por entender que representa una mejoría para los usuarios.

Cartagena. Se manifiesta conforme en lo que afecta a su término municipal.

Fuente Álamo. Se manifiesta favorable a la sustitución.

San Pedro del Pinatar. Se opone a la penetración de Busmar, S.L., por el Mojón, Las Higuericas, Las Villas, Torre de la Horadada, Pueblo Latino, Río Seco y Mil Palmeras por entender que ese servicio se viene realizando a plena satisfacción, con las autorizaciones actualmente concedidas a «La Inmaculada».

El resto de Ayuntamientos no se han pronunciado respecto a esta unificación de concesiones. Pilar de la Horadada, Torrevieja, Molina de Segura, San Javier, Torre Pacheco, Alcantarilla, Las Torres de Cotillas, Archena, Ceutí, Ulea, Villanueva de Segura, Ojós, Blanca, Abarán, Cieza.

**Quinto.** Con fecha 4-5-1999 se notificó por escrito sobre el asunto referenciado a las siguientes concesiones afectadas.

-Giménez García Hnos. S.A., que no presentó, dentro de plazo, ningún tipo de alegaciones.

-Autocares La Inmaculada, S.L., quien presentó, dentro de plazo, las siguientes alegaciones: Se opone al itinerario solicitado (San Pedro del Pinatar - El Mojón, las Higuericas, Las Villas, Pueblo Latino, Río Seco y Mil Palmeras) por estimar que está servido por su concesión Estación de Balsicas - San Pedro del Pinatar con prolongación a El Mojón y Mil Palmeras, autorizado por la Comunidad Autónoma de Murcia y la Comunidad Valenciana. Indica asimismo, que le fue denegada anterior petición por esta Comunidad Autónoma, insistiendo nuevamente en su implantación.

-Autocares José Martínez García, S.L., que no presentó, dentro de plazo, ningún tipo de alegaciones.

-Autocares Costa Azul, S.L., quien presentó, dentro de plazo, las siguientes alegaciones, que a continuación se expone:

La implantación de servicios por Molina de Segura alegando que ya fue denegada esta petición y que posteriormente le fue autorizado provisionalmente, afectándole a la zona de influencia de su concesión.

La inclusión del Palmar dentro del itinerario de la concesión con tráfico a Torrevieja, ya que el tráfico entre Murcia y Torrevieja compete a su concesión Murcia-Torrevieja.

El tráfico entre El Mojón, Torre de la Horadada y Mil Palmeras fue solicitado en diversas ocasiones, las mismas que fueron denegadas, manifestando por tanto que dicho tráfico es de Autocares Costa Azul, S.A.

-Hijos de Pedro Egea Sánchez, S.L., que no presentó, dentro de plazo, ningún tipo de alegaciones.

-Transportes Alsina Graells Sur, S.A., que no presentó, dentro de plazo, ningún tipo de alegaciones.

**Sexto.** Con fecha 11-5-1999 la Sección de Transportes de Viajeros informa favorablemente con las condiciones que a continuación se exponen:

**Generalitat Valenciana:**

1. Procede establecer prohibición de tráfico de y entre Murcia y Torrevieja por ser un tráfico que corresponde a Autocares Costa Azul, S.A., concesionario de VAC-104.

2. Procede establecer prohibición de tráfico de y entre Pilar de la Horadada y el tramo del cruce con la C.N. 332 a San Javier.

3. Procede no incluir el tráfico e itinerario desde San Pedro del Pinatar a Mil Palmeras por el Mojón y playas del litoral por estar autorizada a la concesión MU-003-MU.

4. Procede se reconozca los derechos de tráfico sin prohibiciones que detectan las concesiones Cieza-Elche (V-2914;mu-A-99) y Alicante-Cieza (V-3052;mu-A-82) entre Archena - Balneario - Ulea - Ojós - Blanca - Abarán - Cieza.

**Ayuntamientos:**

En general los Ayuntamientos comparecientes se muestran favorables a la Unificación de las concesiones por entender que representa un beneficio para el viajero.

Procede tener en cuenta el informe aportado por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar que entiende se encuentra perfectamente atendido el servicio desde San Pedro del Pinatar por el Mojón y Torre de la Horadada a Mil Palmeras, por la concesión existente a favor de «La Inmaculada».

**Concesionarios:**

Procede tener en cuenta la oposición de Autocares «La Inmaculada» al itinerario solicitado, San Pedro del Pinatar, El Mojón, Las Higuericas, Las Villas, Pueblo Latino, Río Seco, Mil Palmeras por estimar que esta servido por su concesión Estación de Balsicas a San Pedro del Pinatar con prolongación al Mojón y Mil Palmeras autorizado por la Comunidad Autónoma de Murcia y la Comunidad Valenciana.

Procede tener en cuenta la oposición de Autocares Costa Azul, S.A., debiendo ser implantado prohibición de tráfico entre Murcia y Torrevieja.

Procede tener en cuenta la oposición de Autocares Costa Azul, S.A., al itinerario solicitado de San Pedro del Pinatar a El Mojón, Torre de la Horadada y Mil Palmeras.

Procede tener en cuenta la implantación del tráfico por Molina de Segura, a pesar de haber sido denegado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, al anterior concesionario y posteriormente a Travimusa, al tratarse de una concesión individual, cambiando el criterio al formar parte de una unificación a la que se incorporan varias concesiones.

Procede tener en cuenta la implantación del tráfico de El Palmar ya que concurren las mismas circunstancias que en Molina de Segura.

Procede tener en cuenta los tráficos incorporados entre Cartagena y Murcia por Corvera y el servicio Fuente Álamo - Murcia que no ofrecen oposición, pues se obtienen las mejoras que las unificaciones llevan consigo.

Por ello la sección de transporte de viajeros de la Dirección General de Transportes y Puertos informó favorablemente la unificación solicitada continuando el servicio Cieza - Torrevieja como temporada de verano, e incorporando las consideraciones señaladas al documento de Pliego de Condiciones de la Concesión.

**Séptimo.** Con fecha 3-5-99 los solicitantes proponen como nuevo concesionario de la unificación a la empresa Busmar, S.L.

**Octavo.** Con fecha 11-5-1999 el Servicio de Transportes se pronuncia de acuerdo con la Sección de Transportes de Viajeros.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes,

#### Fundamentos de Derecho:

**Primero.** De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en la Orden de 30 de marzo de 1995, sobre sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, procede sustituir las concesiones afectadas por este expediente por nuevas concesiones de transporte público regular permanente de viajeros de uso general con un plazo de duración de veinte años a computar desde el día correspondiente al año de entrada en vigor de la LOTT coincidente con el día en que fueron inaugurados los servicios.

**Segundo.** La unificación solicitada cumple las condiciones establecidas en el capítulo II del título III de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), y los artículos 61, 62, 63, 64 y 65 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, define y desarrolla los requisitos básicos que han de cumplirse para el otorgamiento de nuevas concesiones, de servicios regulares permanentes de transporte de viajeros.

**Tercero.** La unificación solicitada cumple las condiciones establecidas en los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), aprobado por Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, que establecen los requisitos que han de cumplirse para la unificación de concesiones de servicios regulares permanentes de transporte de viajeros.

En virtud del artículo 149.3 de la Constitución Española, el punto «d» del artículo 10.1 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, sobre el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia;

la Ley Orgánica 5/1987, de 10 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable: la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Reglamento de su aplicación, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás disposiciones de pertinente y obligada aplicación.

En base a lo anterior,

#### DISPONGO:

Autorizar definitivamente a Busmar, S.L., la convalidación y la unificación de las concesiones Cieza-Torrevieja (a.MU-98), Blanca-Murcia con Hijuelas (MU-033-MU) y Cartagena-Murcia por Fuente Álamo (MU-83A-MU: Segregación de servicios de Murcia-Cartagena) pertenecientes a Transportes de Viajeros de Murcia, S.A. (Travimusa) y Sucina-Murcia (MU-040-MU), Murcia-San Pedro del Pinatar (MU-060-MU), y Murcia-San Pedro del Pinatar con prolongación e hijuelas (a.MU-51), pertenecientes a Busmar, S.L., denominándose la concesión resultante Valle de Ricote - Murcia - Playas del Mar Menor y Mayor (MU-092-MU), siendo nuevo concesionario Busmar, S.L., y cuya prestación deberá ajustarse al correspondiente Pliego de Condiciones que en el Anexo se adjunta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la presente Orden, y de acuerdo con lo prevenido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero; o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 11 de octubre de 1999.—El Consejero, **José Ramón Bustillo Navia Osorio.**

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**13753 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 132/1999. Construcción de vivienda familiar, en paraje Los Baños, del término municipal de Yecla. Promovido por Antonio Puche Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 8 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**13754 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 275/1999. Construcción de vivienda familiar, en partido del Ral, sitio Camino de Las Flotas, del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Francisco Cerón González.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de octubre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**13755 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 555/1998. Construcción de vivienda familiar, en paraje Las Artesillas, del término municipal de Yecla. Promovido por Diego López García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones

que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de abril de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**13757 Resolución de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a “Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., (CEICO, S.L.)”, sito en carretera nacional 301, KM 397.9, margen derecha, de Espinardo, Murcia, por cambio de ubicación.**

Mediante el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 250, de fecha 13 de octubre de 1989, se aprobaron las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad en la Edificación.

Posteriormente, mediante Orden de 15 de febrero de 1990, B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero de 1990, y Orden de 5 de julio de 1990, B.O.E. n.º 212, de 4 de septiembre de 1990, se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de dichos laboratorios, en las áreas de acero para estructuras, hormigón, mecánica del suelo y viales.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, mediante Decreto 11/1990, de 8 de marzo («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 73, de 29 de marzo de 1990), declara de aplicación en el ámbito de nuestra Comunidad las disposiciones antes citadas y señala como Organismo Acreditador a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** Resultando que mediante Resolución de 1 de Julio de 1991, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda (B.O.R.M. de 17 de julio de 1991), concedió la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., “CEICO, S.L.”, sito en c/. Buenos Aires, 11, bajo, de Murcia, por el plazo y condiciones a que se refiere el art. 4 del R.D. 1.230/89, de 13 de octubre, en las áreas siguientes:

1- Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, aceros para armaduras, adiciones y aditivos (denominación abreviada: HA).

2. Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (denominación abreviada: SE).

**Segundo:** Resultando que mediante Resolución de 21 de diciembre de 1992 (B.O.R.M. de 20 de enero de 1993) también se le concedió la acreditación, por el plazo y condiciones a que se refiere el art. 4 del R.D. 1.230/89, de 13 de octubre, en el área siguiente:

Área de toma de muestras inalterada, ensayos y pruebas «in situ», de suelos (denominación abreviada: ST).

**Tercero:** Resultando que mediante Resolución de 9 de noviembre de 1993 (B.O.R.M. de 1 de diciembre de 1993) también se le concedió la acreditación, por el plazo y condiciones a que se refiere el art. 4 del R.D. 1.230/89, de 13 de octubre, en el área siguiente:

Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (denominación abreviada: SV).

**Cuarto:** Resultando que mediante Resolución de 14 de mayo de 1997, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda (B.O.R.M. de 23 de junio de 1997) le concedió la renovación de acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación, por el plazo y condiciones a que se refiere el art. 4 del R.D. 1.230/89, de 13 de octubre, en las áreas siguientes:

1- Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes : cemento, áridos, agua, aceros para armaduras, adiciones y aditivos (denominación abreviada: HA).

2. Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (denominación abreviada: SE).

3.- Área de toma de muestras inalterada, ensayos y pruebas «in situ», de suelos (denominación abreviada: ST).

4.- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (denominación abreviada: SV).

**Quinto:** Resultando que «Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L. (CEICO, S.L.)», cambian la ubicación de sus instalaciones al abandonar los locales situados en c/. Buenos Aires, 11, bajo de Murcia, solicitan, con fecha 1 de diciembre de 1998, la acreditación en el nuevo domicilio de la actividad, sito en Carretera Nacional 301, Km. 397.9, margen derecha, de Espinardo, Murcia.

**Sexto:** Resultando que fue realizada visita de inspección al laboratorio solicitante por parte de técnicos de esta Dirección General, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de acreditación, en fecha 28 de diciembre de 1998.

**Séptimo:** Resultando que con fecha 1 de Febrero de 1999 se les remitió informe solicitándoles la documentación necesaria a aportar .

**Octavo:** Resultando que en fecha 10 de mayo de 1999 se realizó Acta Complementaria en la que se refleja que queda aportada toda la documentación requerida.

**Noveno:** Resultando que de las inspecciones referidas y de los resultados de los ensayos de contraste propuestos y realizados, se deduce que el laboratorio cumple las condiciones requeridas.

**Décimo:** resultando que los servicios jurídicos de la Dirección General han emitido informe favorable sobre la documentación aportada, al amparo de lo previsto en los capítulos II y III del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** Considerando que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 13 del referido Real Decreto, fue presentado por parte del laboratorio la solicitud de acreditación necesaria para la realización de ensayos para el control de calidad en la edificación.

**Segundo:** Considerando que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 15 de dicho Real Decreto, en orden a la inspección y procedimiento técnico previo a la acreditación, habiéndose cumplido las condiciones a que se refiere el artículo 16 del mismo texto.

**Tercero:** Considerando que han sido observadas las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad en la edificación, contenidas en el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, así como las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 15 de febrero de 1990, aplicables en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de lo dictado en el Decreto 11/1990, de 8 de marzo, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto,

## RESUELVO:

**Primero:** Conceder la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a «Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L. (CEICO, S.L.)», sito en Carretera Nacional 301, Km. 397.9, margen derecha, de Espinardo, Murcia, por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, en las áreas siguientes:

1- Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, aceros para armaduras, adiciones y aditivos (denominación abreviada: HA).

2. Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (denominación abreviada: SE).

3.- Área de toma de muestras inalterada, ensayos y pruebas «in situ», de suelos (denominación abreviada: ST).

4.- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (denominación abreviada: SV). en sustitución de las mismas en sus antiguas instalaciones de c/ Buenos Aires, 11, bajo, de Murcia.

**Segundo:** Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento, para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Lo que se comunica a Ud. a los efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 30 de septiembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### 13722 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 312/1999. Construcción de vivienda familiar, en riego de Pulgara. Diputación de Pulgara del término municipal de Lorca. Promovido por Antonio Ibarra Alcázar.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### 13724 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 281/1999. Construcción de vivienda familiar, en partido de Espuña, sitio Camino del Ramblar del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Salvador Andreo Andreo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de octubre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 13723 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de instalación de un embalse, en el paraje «Tres Molinos» de la pedanía de Gea y Truyols, en el término municipal de Murcia, con el número de expediente 635/97 de E.I.A., a solicitud de Gestimur, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de instalación de un embalse, en el paraje «Tres Molinos» des la pedanía de Gea y Truyols, en el término municipal de Murcia, con el número de expediente 635/97 de E.I.A., a solicitud de Gestimur, S.L., con domicilio social en Avda. de la Fama, edificio Torrenueva, bajo, 30006-Murcia, y C.I.J.F.: B-30227433, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en calle Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 18 de octubre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, P.D., **Luis Esteve Balibrea**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 13849 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad para 2.400 cabezas, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Andreo, Martínez y Tudela, S.L.L.

Visto el expediente número 758/98, seguido a Andreo, Martínez y Tudela, S.L.L., con C.I.F.: B-30578348, con domicilio en C/ Doctor Rodríguez, nº 2, La Parroquia, 30811-La Tova-Lorca (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad para 2.400 cabezas, en el término municipal de Lorca, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 14 de octubre de 1998 la interesada presentó Memoria Resumen descriptiva de las características más significativas de la futura explotación.

**Segundo.** En fecha 14 de diciembre de 1998 el Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 198, del viernes 27 de agosto de 1999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

**Cuarto.** Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la construcción de esta explotación porcina de cebo, con capacidad para 2.400 cabezas, en el

término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 191, de 17 de agosto de 1996).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### RESOLVER

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de una explotación porcina de cebo, con capacidad para 2.400 cabezas, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Andreo, Martínez y Tudela, S.L.L.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las Medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la

Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

**Quinto.** La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 2 de noviembre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

#### ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor y reconocidas las características del Medio donde se localiza se considera que el proyecto es ambientalmente viable. La ejecución y explotación de dicho proyecto deberá observar las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y deberá cumplir las siguientes condiciones:

1º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Bajo ningún concepto podrán verterse purines en ríos, arroyos, cauces públicos de corrientes continuas o discontinuas y en general, zonas húmedas. No podrán utilizarse las fosas, zanjas, galerías o cualquier dispositivo similar con la finalidad de facilitar la absorción de purines o aguas residuales en el terreno.

b) La aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas, se realizará observando lo establecido en el R.D. 261/96, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

2º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En el desarrollo de la actividad, los niveles sonoros se adaptarán a lo previsto en la legislación vigente.

3º) Protección del paisaje:

a) Se procederá al cese de la construcción, a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como se realizará la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras.

b) Los elementos metálicos que conforman el vallado deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al medio circundante.

4º) Protección de la atmósfera y olores:

El manejo del purín para su gestión ambiental, deberá adaptarse a las buenas prácticas de manipulación, para reducir la producción de gases.

5º) Gestión de residuos:

a) Las operaciones de gestión de cadáveres, se adaptarán en todo momento a lo determinado en la legislación reguladora de este tipo de residuos. En consecuencia, estos residuos serán prioritariamente valorizados (aprovechamiento de grasas, etc.).

b) Los residuos generados en la explotación y considerados como peligrosos (restos de medicamentos, envases, útiles desechados, etc.), serán debidamente almacenados y retirados mediante gestor autorizado.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 13846 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad para 1.960 cabezas, en el término municipal de Lorca, a solicitud de doña Antonia Merlos Molina.

Visto el expediente número 142/98, seguido a D<sup>a</sup>. Antonia Merlos Molina, con N.I.F.: 23.232.436-D, con domicilio en Ctra. de Lorca n.º 9, 30810-Zarcilla de Ramos-Lorca (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad para 1.960 cabezas, en el término municipal de Lorca, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 12 de marzo de 1998 la interesada presentó Memoria Resumen descriptiva de las características más significativas de la futura explotación.

**Segundo.** En fecha 18 de septiembre de 1.998 el Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 168, del viernes 23 de julio de 1999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

**Cuarto.** Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la construcción de esta explotación porcina de cebo, con capacidad para 1.960 cabezas, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4

de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

### RESOLVER

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de una explotación porcina de cebo, con capacidad para 1.960 cabezas, en el término municipal de Lorca, a solicitud de D<sup>a</sup>. Antonia Merlos Molina.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las Medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8

de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

**Quinto.** La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 4 de noviembre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

#### ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor y reconocidas las características del Medio donde se localiza se considera que el proyecto es ambientalmente viable. La ejecución y explotación de dicho proyecto deberá observar las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y deberá cumplir las siguientes condiciones:

1º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Bajo ningún concepto podrán verse purines en ríos, arroyos, cauces públicos de corrientes continuas o discontinuas y en general, zonas húmedas. No podrán utilizarse las fosas, zanjas, galerías o cualquier dispositivo similar con la finalidad de facilitar la absorción de purines o aguas residuales en el terreno.

b) La aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas, se realizará observando lo establecido en el R.D. 261/96, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

2º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En el desarrollo de la actividad, los niveles sonoros se adaptarán a lo previsto en la legislación vigente.

3º) Protección del paisaje:

a) Se procederá al cese de la construcción, a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como se realizará la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras.

b) Los elementos metálicos que conforman el vallado deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al medio circundante.

4º) Protección de la atmósfera y olores:

El manejo del purín para su gestión ambiental, deberá adaptarse a las buenas prácticas de manipulación, para reducir la producción de gases.

5º) Gestión de residuos:

a) Las operaciones de gestión de cadáveres, se adaptarán en todo momento a lo determinado en la legislación reguladora de este tipo de residuos. En consecuencia, estos residuos serán prioritariamente valorizados (aprovechamiento de grasas, etc.).

b) Los residuos generados en la explotación y considerados como peligrosos (restos de medicamentos, envases, útiles desechados, etc.), serán debidamente almacenados y retirados mediante gestor autorizado.

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**13759 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad para 7.000 cabezas, en el paraje "Casas Nuevas", diputación de Zarzadilla de Totana, en el término municipal de Lorca, a solicitud de don Antonio Cánovas Cánovas.**

Visto el expediente número 22/98, seguido a D. Antonio Cánovas Cánovas, con D.N.I.: 23.159.584, con domicilio en C/ Lope Gisbert, n.º 14, 30.800-Lorca (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad para 7.000 cabezas, en el paraje "Casas Nuevas", Diputación de Zarzadilla de Totana, en el término municipal de Lorca, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 1 de abril de 1998 el interesado presentó Memoria Resumen descriptiva de las características más significativas de la futura explotación.

**Segundo.** En fecha 18 de noviembre de 1998 el Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 159, del martes 13 de julio de 1999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

**Cuarto.** Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la construcción de esta explotación porcina de cebo, con capacidad para 7.000 cabezas, en el paraje "Casas Nuevas", Diputación de Zarzadilla de Totana, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4

de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### RESOLVER

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de una explotación porcina de cebo, con capacidad para 7.000 cabezas, en el paraje "Casas Nuevas", Diputación de Zarzadilla de Totana, en el término municipal de Lorca, a solicitud de don Antonio Cánovas Cánovas.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las Medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro

de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

**Quinto.** La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 2 de noviembre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

#### ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor y reconocidas las características del Medio donde se localiza se considera que el proyecto es ambientalmente viable. La ejecución y explotación de dicho proyecto deberá observar las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y deberá cumplir las siguientes condiciones:

1º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Bajo ningún concepto podrán verterse purines en ríos, arroyos, cauces públicos de corrientes continuas o discontinuas y en general, zonas húmedas. No podrán utilizarse las fosas, zanjas, galerías o cualquier dispositivo similar con la finalidad de facilitar la absorción de purines o aguas residuales en el terreno.

b) La aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas, se realizará observando lo establecido en el R.D. 261/96, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

2º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En el desarrollo de la actividad, los niveles sonoros se adaptarán a lo previsto en la legislación vigente.

3º) Protección del paisaje:

a) Se procederá al cese de la construcción, a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como se realizará la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras.

b) Los elementos metálicos que conforman el vallado deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al medio circundante.

4º) Protección de la atmósfera y olores:

El manejo del purín para su gestión ambiental, deberá adaptarse a las buenas prácticas de manipulación, para reducir la producción de gases.

5º) Gestión de residuos:

a) Las operaciones de gestión de cadáveres, se adaptarán en todo momento a lo determinado en la legislación reguladora de este tipo de residuos. En consecuencia, estos residuos serán prioritariamente valorizados (aprovechamiento de grasas, etc.).

b) Los residuos generados en la explotación y considerados como peligrosos (restos de medicamentos, envases, útiles desechados, etc.), serán debidamente almacenados y retirados mediante gestor autorizado.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Economía y Hacienda

#### 13841 Expediente de declaración de prescripción de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se está tramitando expediente de declaración de prescripción de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.

Intentada la notificación expresa al interesado y no habiéndose podido practicar la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto y en cumplimiento del artículo 24.4 de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia, se notifica al acreedor que se relaciona, que durante el plazo de quince días naturales, al partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, tendrá el expediente a la vista para que formule las alegaciones que estime oportunas.

<u>Nombre NIF y Dirección</u>	<u>Referencia/Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Francisco Martínez Ramírez 22446287N C/ Madrid, 2 30640 Abanilla	3368/92 Cta 2579 15.03.457 A 151	Transferencia Devuelta Diferencia Gratificaciones	3.896
Pinturas Cuatro, S.L. A30221691 C/ Avda. La Fama, Edificio Rossi, 30006 Murcia	3434/93 13.09.724 A.77001	Transferencia Devuelta 93Z30002 Recurso Estimado, Subv. Empleo en Soc. Coop y SS.AA.LL	1.400.000
Imico SA A78527819 C/ Alberto Aguilera, 8, 6º D, 28079 Madrid	3443/93 13.06.2578	Transferencia Devuelta Anuncio BORM ingresado por error	6.599
Colegio Público Campillo de Abajo Q0368640C 30335 Campillo de Abajo Fuente Alamo	3468/93 18.06.443 A.481	Transferencia Devuelta Subvención Actividades en materia de consumo	50.000
Jesús Fernández Carrasco 22265544ª Plaza de la Constitución, 18 30600 Archena	3370/93 13.06.3600	Transferencia Devuelta Devolución Urbana Archena 90	5.376

Murcia a 19 de noviembre de 1999.—El Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### 13752 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que por el Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas se ha dictado órdenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecuniaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 19 de noviembre de 1999.—La Vicesecretaria,  
**María Isabel Sola Ruiz.**

#### ANEXO

N.º Expediente: S/4658/1993.

Recurrente: López Pérez, S.A.

Hechos: Circular transportando chocolates desde Madrid a Mazarrón, careciendo de autorización para el transporte de mercancías perecederas.

Fecha Orden: 28-10-99.

Sanción impuesta:

N.º Expediente: S/3075/1991.

Recurrente: Autocares Serrano SE.

Hechos: Circular transportando 30 personas desde Torre Pacheco a Fuente Álamo, careciendo de la tarjeta-visado correspondiente. Presenta libro de ruta agotado.

Fecha Orden: 18-10-99.

Sanción impuesta:

N.º Expediente: S/4782/1993.

Recurrente: Inter Frigo Setabens.

Hechos: No presentar el conductor al Agente denunciante los discos-diagramas correspondientes a los días de conducción de la semana en curso. Sólo presenta disco de fecha 3-12-93 al 4-12-93.

Fecha Orden: 28-10-99.

Sanción impuesta: 46.001.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### 13719 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de SEIS MESES contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 11 de noviembre de 1999.—El Instructor, **Carmen Digos Mira.**

#### ANEXO

N.º Expediente: S/1383/1999

Denunciado: KULDETUSLIJKE K-O KARLBERG

Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-P97510P

Último domicilio conocido: VESTERKULLA SALINDEA -FINLANDIA-

Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION DE ONCE HORAS Y DIEZ MINUTOS EN UN PERIODO DE 24 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 8,00 H. DEL DIA 15-03-99 Y LA MISMA HORA DEL DIA SIGUIENTE.

Norma Infringida: ART. 142 K) L 16/87 Y 199 L) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: RGTO CEE 3820/85

Sanción Propuesta: 20,000

Fecha Denuncia: 18/03/99

Fecha Incoación: 15/04/99

Matrícula: IGR00930

N.º Expediente: S/2276/1999

Denunciado: ARIDOS LOS ANGELES S.A.

Denunciante: G.C.T. CARTAGENA, 3003-G27362D

Último domicilio conocido: SAN GINES, 1 EL BEAL CARTAGENA

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE HORMIGON DESDE LA UNION (MU) A POZO ESTRECHO (MU) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE EN VIGOR. PRESENTA TARJETA-VISADO MPC-NACIONAL VENCIDA DESDE DICIEMBRE 1997.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción Propuesta: 50,000  
 Fecha Denuncia: 03/05/99  
 Fecha Incoación: 07/06/99  
 Matrícula: MU5504AW

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción Propuesta: 50,000  
 Fecha Denuncia: 21/06/99  
 Fecha Incoación: 07/09/99  
 Matrícula: GR9557AV

N.º Expediente: S/2457/1999  
 Denunciado: TRANSPORTES MARIA ISABEL LDA  
 Denunciante: G.C.T.MURCIA-3001-E61177D  
 Último domicilio conocido: ZONA INDUSTRIAL SANTA CITA TOMAR - PORTUGAL-

N.º Expediente: S/2904/1999  
 Denunciado: JULIAN JOSE MARIN ALARCON  
 Denunciante: GCT MURCIA 3001.X89740Y  
 Último domicilio conocido: JOSE ANTONIO,41 LLANO DE BRUJAS-MURCIA

Hechos: TRANSPORTAR SANDIAS DESDE ALMERIA HASTA MADRID, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 42080 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KGS. EXCESO 2080 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.

Hechos: CIRCULAR TRNSPORTANDO MATERIAL DE INFORMATICA (ORDENADORES) DESDE MURCIA A ALCANTARILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: ART. 142 E) L 16/87 Y 199 E) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción Propuesta: 25,000  
 Fecha Denuncia: 20/05/99  
 Fecha Incoación: 18/06/99  
 Matrícula: 82 48 LJ

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción Propuesta: 50,000  
 Fecha Denuncia: 17/06/99  
 Fecha Incoación: 08/09/99  
 Matrícula: MU8276 Z

N.º Expediente: S/2822/1999  
 Denunciado: PEREZ CONESA, ANTONIO  
 Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-S37961H  
 Último domicilio conocido: DR. FLEMING, 53 1 LO PAGAN SAN PEDRO PINATAR

N.º Expediente: S/2985/1999  
 Denunciado: PEDRO JAVIER CAMACHO BARBERA  
 Denunciante: GCT MURCIA 3001.W06102N  
 Último domicilio conocido: RONDA LOJA-SUR,2 SANTA FE  
 Hechos: REALIZAR SERVICIO PRIVADO DE MERCANCIAS / CERVEZA) ENTRE GRANADA Y ALICANTE, NO ACREREDITANDO SU CONDUCTOR RELACION LABORAL CON LA EMPRESA.

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (300 CAJAS DE LECHUGAS) DESDE JUMILLA HASTA SAN JAVIER, CARECIENDO DE LA TAJETA VISADO DE TRANSPORTES O DOCUMENTO LEGAL QUE LA SUSTITUYA. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES  
 Fecha Denuncia: 21/06/99  
 Fecha Incoación: 15/09/99  
 Matrícula: GR9557AU

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción Propuesta: 50,000  
 Fecha Denuncia: 11/06/99  
 Fecha Incoación: 15/07/99  
 Matrícula: MU2304BP

N.º Expediente: S/3056/1999  
 Denunciado: BOUKHRISS EL BACHIR  
 Denunciante: GCT MURCIA 3001.A84684F  
 Último domicilio conocido: DIPUTACION, 6 BALSICAS TORRE PACHECO

N.º Expediente: S/2863/1999  
 Denunciado: JESUS MOYA GARCIA  
 Denunciante: GCT LORCA 3005.M.84692.G  
 Último domicilio conocido: MAYOR, 102 TOBARRA  
 Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION-CAJA, DESDE MALAGA A ALBACETE TRANSPORTANDO UNA CUBA Y MATERIAL DE RIEGO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES.

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CHATARRA DESDE PORTUGAL HASTA T. PACHECO (MU), CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES EN VIGOR. EL CONDUCTOR ES EL PADRE DEL TITULAR DEL VEHICULO, CARECE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción Propuesta: 50,000  
 Fecha Denuncia: 26/06/99  
 Fecha Incoación: 03/09/99  
 Matrícula: AB0183 O

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción Propuesta: 50,000  
 Fecha Denuncia: 09/06/99  
 Fecha Incoación: 21/09/99  
 Matrícula: A 6640CK

N.º Expediente: S/2902/1999  
 Denunciado: PEDRO JAVIER CAMACHO BARBERA  
 Denunciante: GCT MURCIA 3001.W06102K  
 Último domicilio conocido: RONDA LOJA-SUR,2 SANTA FE  
 Hechos: REALIZAR SERVICIO PRIVADO DE MERCANCIAS (CERVEZA CARGA COMPLETA) ENTRE SANTA FE (GRANADA) Y ALTEA (A) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

N.º Expediente: S/3073/1999  
 Denunciado: PRODUCTOS PERECEDEROS 2000, SL  
 Denunciante: GCT LORCA 3005.V47271Y  
 Último domicilio conocido: AVDA. CARLOS III, N.º 143 ROQUETAS DE MAR  
 Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE TUBOS PVC DE LERIDA A ALMERIA, UTILIZANDO LA TOTALIDAD DEL SEMIREMOLQUE (CAPACIDAD CARGA COMPLETA), NO JUSTIFICANDO LA

PROPIEDAD DE LA MERCANCIA. OSTENTA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL, EL CO

DUCTO NO JUS

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 28/06/99

Fecha Incoación: 22/09/99

Matrícula: AL1459AD

N.º Expediente: S/3081/1999

Denunciado: MAQUINARIA Y COMPLEMENTOS PARA LA INDUSTRIA DEL PLASTICO SL

Denunciante: GCT MURCIA 3001.W06102K

Último domicilio conocido: HERMANOS VILLALONGA,5 VALENCIA

Hechos: REALIZAR SERVICIO PRIVADO DE MERCANCIAS (DOS MOLINOS PARA PLASTICO Y UNA SECADORA) ENTRE VALENCIA Y MURCIA CON TARJETA DE TRANSPORTE CUYO PLAZO DE VALIDEZ ES HASTA 31-5-99.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 22/06/99

Fecha Incoación: 22/09/99

Matrícula: V 8289FW

N.º Expediente: S/3082/1999

Denunciado: MAQUINARIA Y COMPLEMENTOS PARA LA INDUSTRIA DEL PLASTICO SL

Denunciante: GCT MURCIA 3001.W06102K

Último domicilio conocido: HERMANOS VILLALONGA,5 VALENCIA

Hechos: REALIZAR SERVICIO PRIVADO DE MERCANCIAS (DOS MOLINOS PARA PLASTICO Y UNA SECADORA) ENTRE VALENCIA Y MURCIA, NO ACREDITANDO SU CONDUCTOR RELACION LABORAL CON EL TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. CONDUCTOR: PEDRO ARANDA HERMOSO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 22/06/99

Fecha Incoación: 22/09/99

Matrícula: V 8289FW

N.º Expediente: S/3095/1999

Denunciado: LIMPIEZAS MANTENIMIENTOS Y CONTRATAS, S.L.

Denunciante: GCT MURCIA 3003.22.900.284

Último domicilio conocido: JOAQUIN MADRID, 6 STA LUCIA CARTAGENA

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS AL TRANSPORTAR PLANCHAS DE HIERRO DESDE CARTAGENA A LA MANGA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 25/06/99

Fecha Incoación: 24/09/99

Matrícula: BI5773 L

N.º Expediente: S/3107/1999

Denunciado: CARMEN CASTILLO MONTORO

Denunciante: GCT LORCA 3005.W31235Z

Último domicilio conocido: SAN FRANCISCO, 80 MOLINA DE SEGURA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN VEHICULO (MU-4649-AK), DESDE TOTANA A MOLINA DE SEGURA. CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE EL VEHICULO QUE TRANSPORTA ES SUYO, AUNQUE EXISTE UNA RESERVA, DE DOMINIO. LA GRUA OSTENTA DIS

TINTIVOS NACI

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 27/06/99

Fecha Incoación: 27/09/99

Matrícula: M 8720JC

N.º Expediente: S/3126/1999

Denunciado: D'ESCANSO TAPICEROS, S.L.

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.Q21978T

Último domicilio conocido: CRUCE DE EL RAAL, 57 EL RAAL

Hechos: CIRCUALR CON UN VEHICULO TRANSPORTANDO SOFAS DESDE FUENTE ALAMO HACIA ALCANTARRILLA, NO ACREDITANDO RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO SU CONDUCTOR, DESARROLLANDO UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO. CONDUCTOR: JOSE MANUEL BE

LMONTE ROSIQU

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 15/06/99

Fecha Incoación: 28/09/99

Matrícula: MU1929AU

N.º Expediente: S/3172/1999

Denunciado: CANALES Y TUBOS DE ANDALUCIA, S.L.

Denunciante: GCT MURCIA 3030.G97930X

Último domicilio conocido: AVDA. LINARES, S/N UBEDA

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO TRANSPORTANDO HORMIGONES DESDE COBATILLAS A MURCIA CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. FINALIZA SU VISADO EL DIA 31-3-99.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 08/06/99

Fecha Incoación: 01/10/99

Matrícula: MU4296AN

N.º Expediente: S/3227/1999

Denunciado: GESTION INMOBILIARIA CARTHAGO, S.L.

Denunciante: PROPIA INICIATIVA

Último domicilio conocido: PUERTAS DE MURCIA, 11 CARTAGENA

Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.

Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-9-95(BOE 2-10-95

Sanción Propuesta: 10,000

Fecha Denuncia: 07/07/99

Fecha Incoación: 05/10/99

Matrícula: MU5257AY

N.º Expediente: S/3228/1999

Denunciado: GESTION INMOBILIARIA CARTHAGO, S.L.

Denunciante: PROPIA INICIATIVA

Último domicilio conocido: PUERTAS DE MURCIA, 11 CARTAGENA

Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.

Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-9-95(BOE 2-10-95

Sanción Propuesta: 10,000

Fecha Denuncia: 07/07/99

Fecha Incoación: 05/10/99

Matrícula: MU7911BS

N.º Expediente: S/3229/1999

Denunciado: GESTION INMOBILIARIA CARTHAGO, S.L.

Denunciante: PROPIA INICIATIVA

Último domicilio conocido: PUERTAS DE MURCIA, 11 CARTAGENA

Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTACION.

Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-9-95(BOE 2-10-95)

Sanción Propuesta: 10,000

Fecha Denuncia: 07/07/99

Fecha Incoación: 05/10/99

Matrícula: MU5291BN

N.º Expediente: S/3240/1999

Denunciado: JOSE PEREZ CARMONA

Denunciante: PROPIA INICIATIVA

Último domicilio conocido: CARLOS V,6 CARTAGENA

Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION

Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-9-95 BOE 2-10-95

Sanción Propuesta: 10,000

Fecha Denuncia: 23/09/99

Fecha Incoación: 05/10/99

Matrícula: MU0966BW

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### **13798 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 29 de octubre de 1999, relativa a la aprobación definitiva de la modificación número 85 del P.G.O.U. de Cartagena, ampliación del catálogo (Finca Versalles). Expte.: 97/99 de Planeamiento.**

Con fecha 29 de octubre de 1999, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación número 85 del P.G.O.U. de Cartagena, ampliación del catálogo (Finca Versalles), con las indicaciones apuntadas en los antecedentes tercero y cuarto, que deberán recogerse en el ejemplar que haya de diligenciarse.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo

32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la misma y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación.

Murcia a 11 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### **13797 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 29 de octubre de 1999. Relativa a la aprobación definitiva de la modificación número 69 del P.G.O.U. de Cartagena, en la barriada «Virgen del Mar» (convenio Ayunt.-Invifas). Expte.: 9/99 de Planeamiento.**

Con fecha 29 de octubre de 1999 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN N.º 69 DEL P.G.O.U. DE CARTAGENA EN LA BARRIADA "VIRGEN DEL MAR" (CONVENIO AYUNT.-INVIFAS) a reserva de la subsanación de las deficiencias apuntadas en el informe que se transcribe en el antecedente tercero, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Educación y Cultura

### 13721 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	FECHA	CUANTÍA	INFRACCIÓN
				INFRACCIÓN	A. INICIO		
290/99	FRANCISCO J.FERNANDEZ FRANCES	22.932.966B	CABO DE PALOS	28.8.99	22.10.99	50.000	26E) L.O.S.C.
237/99	DAN Y OTROS,C.B.	E-30718761	LA MANGA.CART-	01.08.99	01.10.99	50.000	26E) L.O.S.C.
222/99	DAVID MONTOYA GALDON	75.552.212B	LA MANGA. S.JAV.	01.08.99	29.09.99	50.000	26E) L.O.S.C.
250/99	LA SOMBRILLA 2.000, S.L.	B-73036790	MURCIA	07.08.99	04.10.99	25.000	26E) L.O.S.C.
272/99	ANGELES ROS FERNANDEZ	B-30553036	LA MANGA, S.JAV.	14.08.99	15.10.99	50.000	26E) L.O.S.C.
267/99	SALVADOR OLIVARES CARILLO	77563380C	JUMILLA	11.08.99	15.10.99	50.000	26E) L.O.S.C.
261/99	PROYECTOS ALARCÓN, S.L.	B-53120804	LO PAGAN.S.PEDRO P.	08.08.99	13.10.99	50.000	26E) L.O.S.C.
282/99	FRANCISCO ORTIZ GARCÍA	23002546Q	CARTAGENA	22.08.99	22.10.99	75.000	26E),23Ñ) L.O.S.C.

Murcia, 11 de noviembre de 1999.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

## Consejería de Educación y Cultura

### 13720 Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Educación y Cultura, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

N.º EX.	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	FECHA	CUANTÍA	INFRACCIÓN
				INFRACCIÓN	RESOLUCIÓN		
128/99	JOSE LUCAS ROSA	52.805.398C	ALHAMA	02.05.99	10.09.99	25.000	26E) L.O.S.C.
75/99	EL BEKKAYE AIOUZ	X1407184K	ALHAMA	17.04.99	14.09.99	25.000	26E) L.O.S.C.
678/98	GERALDO NAVARRO MAESTRE	48.421.717R	ABANILLA	08.11.99	21.10.99	50.001	23D) L.O.S.C.

Murcia, 11 de noviembre de 1999.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena. Recaudación.

#### 13726 Citación para notificación por comparecencia.

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento, se especifican a continuación.

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Clave liquidación</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
B30704399 APLICACIONES YESOS SURE.	A516009902000033 1	2.503.709	ACTAS IVA 96
B30704399 APLICACIONES YESOS SURE.	A516009841000019 3	58.612	IRPF RET 96
G30611933 ASOC. PROFESIONAL EMPRES.	K191019830992041 7	1.080.445	REIN. SUB. FOR.
G30611933 ASOC. PROFESIONAL EMPRES.	K191019830992042 8	119.159	REIN. SUB. FOR.
22912671W CONESA ESCUDERO JUAN A.	A517329840000178 7	3.533.455	IRPF ACTAS
22912671W CONESA ESCUDERO JUAN A.	A517329840000175 4	34.486.669	IVA ACTAS
B30721674 ESTUCADOS DEL SURESTE SL	A516009954000017 4	901.007	IVA R. GRAL.
B30721674 ESTUCADOS DEL SURESTE SL	A516009901600150 1	5.263.729	IVA ACTAS
B30721674 ESTUCADOS DEL SURESTE SL	A516009901600148 0	608.006	IRPF ACTAS
B30721674 ESTUCADOS DEL SURESTE SL	A516009901600149 0	2.357.346	SOC. ACTAS
B3072674 ESTUCADOS DEL SURESTE SL	A516009954000012 0	975.077	IVA R. GRAL
B30702096 EXC. Y RELL. CARTAGENA	A516009841000058 9	1.128.482	IRPF RE/TRB
22449805B GONZÁLEZ SÁNCHEZ JUAN P.	A517329840000177 6	3.533.455	IRPF ACTAS
22449805B GONZÁLEZ SÁNCHEZ JUAN P.	A517329840000174 3	34.486.669	IVA ACTAS
22940494H GUILLÉN GARCÍA DEOGRA	A517329840000176 5	34.486.669	IVA ACTAS
22940494H GUILLÉN GARCÍA DEOGRA.	A517329840000179 8	3.533.455	IRPF ACTAS
74161320M GUTIÉRREZ VICENTA A.	C170009803001028 1	54.000	TIERRA PDO.
22870173P MARTÍNEZ HERNÁNDEZ A.	A517329840000211 7	56.077	IAE C/NAL 96
22870173P MARTÍNEZ HERNÁNDEZ A.	A517329840000193 0	42.019	REC. AUTOLQ.
22870173P MARTÍNEZ HERNÁNDEZ A.	A517329840000190 8	4.354.842	IVA ACTAS
22870173P MARTÍNEZ HERNÁNDEZ A.	A517329840000199 6	1.303.124	IVA GRAL.
22870173P MARTÍNEZ HERNÁNDEZ A.	A517329840000196 3	167.490	IAE C/NAL 94
22870173P MARTÍNEZ HERNÁNDEZ A.	A517329840000205 1	152.732	INTR. DEMORA
22870173P MARTÍNEZ HERNÁNDEZ A.	A517329840000202 9	167.490	IAE C/NAL 95
22870173P MARTÍNEZ HERNÁNDEZ A.	A517329840000208 4	51.101	INTR. DEMORA
22919757G MARTÍNEZ SÁNCHEZ JOAQUÍN	A516009830000097 4	583.946	IVA PARAL.
22919757G MARTÍNEZ SÁNCHEZ JOAQUÍN	A516009841000005 0	113.674	IRPF RE. TRB.
22853543F MARTÍNEZ SUBIELA JUAN A.	A517329840000207 3	51.101	INTER. DEMORA
22853543F MARTÍNEZ SUBIELA JUAN A.	A517329840000189 7	4.354.842	IVA ACTAS
22853543F MARTÍNEZ SUBIELA JUAN A.	A517329840000201 8	167.490	IAE C/NAL 95
22853543F MARTÍNEZ SUBIELA JUAN A.	A517329840000204 0	152.732	INTER. DEMORA
22853543F MARTÍNEZ SUBIELA JUAN A.	A517329840000192 0	42.019	REC. AUTOLQ.
22853543F MARTÍNEZ SUBIELA JUAN A.	A517329840000195 2	167.490	IAE C/NAL 94
22853543F MARTÍNEZ SUBIELA JUAN A.	A517329840000198 5	1.303.124	IVA R. GRAL.
22853543F MARTÍNEZ SUBIELA JUAN A.	A517329840000210 6	56.077	IAE C/NAL 96
22926282C MÉNDEZ HERNÁNDEZ ANTONIA	A516009908600024 3	161.438	IVA ACTAS
22926282C MÉNDEZ HERNÁNDEZ ANTONIA	A516009908600021 0	658.469	IVA ACTAS
22926282C MÉNDEZ HERNÁNDEZ ANTONIA	A516009908600022 1	947.519	IVA ACTAS
22926282C MÉNDEZ HERNÁNDEZ ANTONIA	A516009908600023 2	1.587.787	IVA ACTAS
22917901B MILLÁN GUERRERO JUAN	A517129940000023 9	57.728	REC. AUTOLQ.
22917901B MILLÁN GUERRERO JUAN	A517129940000026 1	12.494	REC. AUTOLQ.
22917901B MILLÁN GUERRERO JUAN	A517129940000029 4	2.138.903	IRPF ACTAS
22917901B MILLÁN GUERRERO JUAN	A517129940000032 7	30.000	SANC. TRIB.
22917901B MILLÁN GUERRERO JUAN	A517129940000035 0	30.000	SANC. TRIB.
22889951Y MORAL SOTO FELIPE	A516009908600008 9	141.204	IRPF/ACTAS
22889951Y MORAL SOTO FELIPE	A516009970000019 0	22.122	INTR. DEMORA
22889951Y MORAL SOTO FELIPE	A516009908600007 8	148.181	IRPF ACTAS
22889951Y MORAL SOTO FELIPE	A516009970000037	79.464	INTER. DEMORA

22889951Y MORAL SOTO FELIPE	A516009908600009 0	160.233	IVA ACTAS
35268346P PORTABALES RODRÍGUEZ A.	A516009901600124 8	11.157.167	IRPF ACTAS
22893736L VIDAL MADRID ANTONIO	A516009908600028 7	609.311	IRPF ACTAS

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la dependencia de Recaudación, sita en la calle Campos, número 2, de Cartagena, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

**Ministerio de Economía y Hacienda**  
 Agencia Estatal de Administración Tributaria  
 Delegación de Cartagena. Recaudación.

**13727 Notificación por comparecencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NIF:22.944.684E.

Nombre y apellidos: Sánchez López Soledad.

Órgano responsable: Dependencia de Recaudación.

Procedimiento: Notificación Iniciación Ex. Resp. Subsidiaria.

Concepto: Impuesto de Sociedades 95 y IVA 1994-1995.

Importe: 19.725.042 pesetas.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T., de Cartagena, situada en la calle Campos, 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 2 de noviembre de 1999.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

**Ministerio de Economía y Hacienda**  
 Agencia Estatal de Administración Tributaria  
 Delegación de Cartagena. Recaudación.

**13728 Notificación por comparecencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado

o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: 22.944.684E.

Nombre y apellidos: Sánchez López Soledad.

Órgano responsable: Dependencia de Recaudación.

Procedimiento: Notificación embargo cautelar.

Concepto: Bienes muebles (Mercedes Benz E-300 diesel MU-3557-BP).

Importe: 19.725.042 pesetas.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T., de Cartagena, situada en la calle Campos, 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 2 de noviembre de 1999.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

**Ministerio de Economía y Hacienda**  
 Agencia Tributaria  
 Delegación Especial de Murcia. Recaudación

**13765 Anuncio de subasta.**

Doña María Montserrat Hernando García, Jefe de Servicio de la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de MURCIA, contra D. PASCUAL MARÍN MORENO, N.I.F. 74.325.995 y D.ª ANTONIA MUÑOZ CARMONA, N.I.F. 74.338.494, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

LOTE ÚNICO: Rústica.- En los términos de Calasparra y Cieza, partido de Las Cañadas, un trozo de tierra de 3 h., 38 a., y 12 ca. Correspondiendo al término de Cieza, 10 a., 14 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza n.º Uno, Tomo 875, folio 162, finca número 28.144.

RÚSTICA.- En los términos de Calasparra y Cieza, partido de Las Cañadas, cabida 6 h., 66 a., y 25 ca., de las que corresponde al término de Cieza 1 h., 73 a. y 23 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza n.º Uno, tomo 875, folio 213, finca número 28.195.

VALOR DE LOS BIENES: 41.431.100 ptas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: NINGUNA.

TIPO DE SUBASTA: 41.431.100 ptas.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 250.000 ptas.

La subasta tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1999, a las 11'00 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 26 de noviembre de 1999.—La Jefe de Servicio de Coordinación, M.<sup>a</sup> Montserrat Hernando García.

## Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección

### 13764 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
27451422	RENE MORENO SANCHEZ	Corrección de errores BORM 13/11/99, ANUNCIO 12829, Página 11851, DONDE DICE actas de disconformidad y apertura del expediente sancionador, DEBE DECIR Citación para la firma de actas.
22462655	PEDRO TOVAR PARRILLA	Corrección de errores BORM 13/11/99, ANUNCIO 12829, Página 11851, DONDE DICE actas de disconformidad y apertura del expediente sancionador, DEBE DECIR Citación para la firma de actas.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 18 de noviembre de 1999.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

**Ministerio de Economía y Hacienda**  
**Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección**

**13763 Notificación a interesados.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

<u>N.I.F.</u>	<u>Nombre y Apellidos o Razón Social</u>	<u>Procedimiento</u>
B30502645	CIMENTACIONES DEL SURESTE SL	Trámite de audiencia y citación firma actas y apertura de expediente sancionador.
B30309025	NOGAL SELECCIÓN, SL	Notificación de acuerdos, de actas de disconformidad y expedientes sancionadores y sus correspondientes documentos de ingreso

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 17 de noviembre de 1999.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

**Delegación Provincial de Economía y Hacienda**  
**Gerencia Territorial del Catastro de Murcia - Provincia**

**13930 Edicto.**

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Ley 5/1997, de 9 de abril, y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el artículo 4.3 del mencionado texto legal, tras la aprobación de una Ponencia de Valores que afecte a la totalidad de los bienes inmuebles de un municipio, la Dirección General del Catastro debe hacer públicos el valor catastral medio de todos los inmuebles incluidos en el último Padrón y el valor catastral medio resultante de la aplicación de la nueva Ponencia, antes del inicio de las notificaciones individuales de los valores catastrales.

Para dar cumplimiento a la citada disposición, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores medios antes referidos correspondientes al municipio de Los Alcázares, permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Murcia-Provincia, sita en la calle Santa Teresa, número 12, desde el día 4 hasta el día 23, en horario de 9 a 14 horas.

Contra los valores catastrales medios indicados podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General del Catastro o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Murcia, 30 de noviembre de 1999.—El Gerente Territorial, por ausencia, José Alemán Ferrán.

## Ministerio del Interior

## Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

**13730 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 19 de noviembre de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, accidental, José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300403039709	J COBOLLO	21507257	ALICANTE	12.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048672120	J GRAELLS	35009464	ALICANTE	28.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048643179	F FERNANDEZ	21422051	PLAYA SAN JUAN	17.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048661054	A CAÑIZARES	74204047	ASPE	27.08.1999	47.000	282,48		RD 1211/90	198.H
300403044134	G TUGORES	41375906	BENIDORM	19.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048677578	P SANCHEZ	29011096	CALLOSA DE SEGURA	11.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300403005657	J MARTINEZ	22075611	ELDA	14.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
300048684352	F MEDINA	29015333	TORREVIEJA	24.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048684340	F MEDINA	29015333	TORREVIEJA	24.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300402598922	C MUÑOZ	45569562	TORREVIEJA	11.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048349228	J FERNANDEZ	74432285	HELLIN	21.07.1999	37.500	225,38		RDL 339/90	062.2
300047661289	SEGURIDAD CVB S A	G02169910	VILLARROBLEDO	29.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	099.1
300048523125	B M BITEL	X2063493W	EL EJIDO	09.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048629535	M PATTIER	34860827	MOJACAR	27.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403036423	F TRUJILLO	36913771	BARCELONA	30.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
300403043725	A DEL CAMPO	37753116	BARCELONA	17.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300403043701	D DEL CAMPO	38143189	BARCELONA	17.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300403036654	M MANCILLA	24154301	LES FRANQUESES VALLE	31.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048479859	E LLAVERIA	46628746	RUBI	24.07.1999	25.000	150,25		RD 13/92	080.3
300048640051	S CORBALAN	38754530	VILASSAR DE DALT	21.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048277163	M KHALYFAH	X2054755G	NAVALMORAL DE MATA	26.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048611671	E PEREZ	23265495	FUENTE PALMERA	22.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048252415	D FERNANDEZ	40291786	GIRONA	21.07.1999	16.000	96,16		RD 13/92	074.1
300403024494	J RODRIGUEZ	21454006	HUESCAR	06.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300403036356	G GUILLEN	53005480	ALCOBENDAS	31.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048560717	C ARJONA	50185384	FUENLABRADA	30.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403023611	S HERNANDO	00772670	MADRID	04.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300048548894	A JORGE	02272317	MADRID	21.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048539972	J LASERNA	07237262	MADRID	06.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403048383	PAYALA	07495942	MADRID	30.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300403046489	J GARCIA	22932742	MADRID	24.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403027069	J CAPEL	22408991	ALCANTARILLA	19.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048652363	A ASENSIO	22423851	ALCANTARILLA	22.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048492359	J VIDAL	52802082	ALCANTARILLA	03.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048644070	J SERRANO	52806509	ALCANTARILLA	23.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048532783	MHALYANI	X1440354W	ALGUAZAS	05.06.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300047459476	A MULA	34789874	ALHAMA DE MURCIA	25.09.1998	16.000	96,16		RD 13/92	084.1

300403020087	M ABELLAN	22375984	LA COSTERA ALHAMA	15.06.1999	30.000	180,30			RD 13/92	052.
300048557524	B HILAL	X1383892M	LAALGAIDA	17.07.1999	50.000	300,51	2		RD 13/92	020.1
300048633289	B HILAL	X1383892M	LAALGAIDA	17.07.1999	25.000	150,25			RDL 339/90	060.1
300048518063	V PASTOR	07233986	CARTAGENA	23.06.1999	50.000	300,51	1		RD 13/92	087.1A
300047308887	J DIAZ	22925134	CARTAGENA	31.05.1999	10.000	60,10			LEY 30/199	
300048672192	J SOLANO	22991521	CARTAGENA	03.08.1999	1.000	6,01			RDL 339/90	059.3
300048680231	A GARCIA	23035879	CARTAGENA	12.09.1999	25.000	150,25			RD 13/92	044.
300048293673	R WAHIB	23030132	BARRIADA S JOSE OB	25.09.1999	15.000	90,15			RD 13/92	117.1
300403048231	P MARTINEZ	22982332	BDA HISPANOAMERICA	29.09.1999	40.000	240,40			RD 13/92	052.
300048293685	R WAHIB	23030132	BDA S JOSE OBRERO	25.09.1999	10.000	60,10			RD 13/92	151.2
300048516054	C ROS	22922074	LA PUEBLA CARTAGEN	09.09.1999	10.000	60,10			LEY 30/199	
300048644214	F MARTINEZ	22939975	LOS BARREROS CARTA	28.09.1999	15.000	90,15			RD 13/92	117.1
300048282493	M RODRIGUEZ	05686163	LOS DOLORES CARTAG	02.08.1999	25.000	150,25			RDL 339/90	060.1
300403045655	B MONTORO	22926599	LOS DOLORES CARTAG	23.09.1999	30.000	180,30			RD 13/92	052.
300048293820	P SANCHEZ	22984295	LOS DOLORES CARTAG	30.08.1999	25.000	150,25			RD 13/92	046.1
300048378782	F MARTINEZ	23023420	MEDIA SALA CARTAGE	08.10.1999	10.000	60,10			LEY 30/199	
300403039886	F MARTINEZ	22961694	STA ANA CARTAGENA	13.09.1999	30.000	180,30			RD 13/92	052.
300048664602	M GOMEZ	74434376	CEHEGIN	25.09.1999	16.000	96,16			RD 13/92	101.1
300048342398	J NAVARRO	29060122	CEUTI	04.06.1999	20.000	120,20			RDL 339/90	061.3
300403039473	J PASCUAL	35032459	CEUTI	11.09.1999	30.000	180,30			RD 13/92	052.
300048473195	F HURTADO	48429238	CEUTI	21.05.1999	37.500	225,38			RDL 339/90	062.2
300048552265	D AROCA	22339490	CIEZA	22.06.1999	15.000	90,15			RD 13/92	117.1
300048642140	F GUARDIOLA	22480489	CIEZA	10.09.1999	10.000	60,10			RD 13/92	151.2
300048558152	J MONTIEL	29041386	CIEZA	11.09.1999	25.000	150,25			RDL 339/90	060.1
300048551091	P MARTINEZ	74261324	CIEZA	10.06.1999	50.000	300,51	1		RD 13/92	084.1
300048536170	P AROCA	74293734	CIEZA	29.05.1999	75.000	450,76	3		RD 13/92	020.1
300048494770	A LOPEZ	77570488	CIEZA	01.08.1999	50.000	300,51			RDL 339/90	060.1
300048674139	L TEMNANI	X2089767X	FUENTE ALAMO	06.08.1999	50.000	300,51			RDL 339/90	060.1
300048364734	A DIAB	X2233158L	FUENTE ALAMO	07.05.1999	25.000	150,25			RDL 339/90	060.1
300048553932	P CARCEL	19449736	LAS TORRES COTILLAS	13.07.1999	15.000	90,15			RD 13/92	117.1
300048666428	U SANCHEZ	48449181	LAS TORRES COTILLAS	26.09.1999	15.000	90,15			RD 13/92	118.1
300403047044	J BALSALOBRE	48540712	LAS TORRES COTILLAS	27.09.1999	30.000	180,30			RD 13/92	052.
300048659473	D PIÑERO	48543039	LAS TORRES COTILLAS	26.09.1999	15.000	90,15			RD 13/92	118.1
300403047962	S MORENO	48546233	LAS TORRES COTILLAS	28.09.1999	30.000	180,30			RD 13/92	052.
300048300355	R MARTINEZ	74431725	LIBRILLA	22.09.1999	15.000	90,15			RD 13/92	146.1
300048687699	M NAZIL	X2072277T	LORCA	21.09.1999	10.000	60,10			RD 13/92	167.
300403016187	J JIMENEZ	23198764	LORCA	24.06.1999	20.000	120,20			RD 13/92	052.
300403045229	J FERNANDEZ RUFETE	23234309	LORCA	21.09.1999	20.000	120,20			RD 13/92	052.
300048270880	P MIÑARRO	23238902	LORCA	09.05.1999	50.000	300,51	2		RD 13/92	020.1
300048403570	A TERRONES	23275910	LORCA	11.07.1999	20.000	120,20			RDL 339/90	061.1
300048404045	C PADILLA	23282171	LORCA	24.08.1999	25.000	150,25			RDL 339/90	060.1
300048272207	A MOTOS	23238418	DP AGUADERAS LORCA	15.05.1999	50.000	300,51	2		RD 13/92	020.1
300048444341	M GARCIA	74251374	LORQUI	09.08.1999	1.000	6,01			RDL 339/90	059.3
300048355575	S AKODAD	X0851566Z	LOS ALCAZARES	30.07.1999	25.000	150,25			RDL 339/90	061.3
300048462999	J SANCHEZ	04186433	LOS ALCAZARES	15.07.1999	50.000	300,51			RDL 339/90	060.1
300048520835	J SANCHEZ	04186433	LOS ALCAZARES	29.06.1999	50.000	300,51			RDL 339/90	060.1
300048514148	M ROCAMORA	33480796	LOS ALCAZARES	03.06.1999	30.000	180,30			RDL 339/90	061.3
300403044705	A GOMEZ	37769437	LOS NAREJOS L ALCA	20.09.1999	40.000	240,40			RD 13/92	052.
300048518154	M RAMIREZ	22859966	PTO DE MAZARRON	25.06.1999	50.000	300,51	1		RD 13/92	084.1
300048518166	M RAMIREZ	22859966	PTO DE MAZARRON	25.06.1999	10.000	60,10			LEY 30/199	
300047409655	M RAMIREZ	22859966	PTO DE MAZARRON	14.04.1999	15.000	90,15			RD 13/92	009.1
300048712268	J MARTINEZ	33921259	PTO MAZARRON	16.07.1999	25.000	150,25			RDL 339/90	060.1
300403047330	J MARTINEZ	19832308	MOLINA DE SEGURA	27.09.1999	40.000	240,40			RD 13/92	052.
300048337093	A ATO	22338718	MOLINA DE SEGURA	08.08.1999	25.000	150,25			RDL 339/90	061.3
300403047860	I GOMEZ	22444007	MOLINA DE SEGURA	28.09.1999	20.000	120,20			RD 13/92	052.
300048410641	M LOPEZ	29058741	MOLINA DE SEGURA	30.07.1999	1.000	6,01			RDL 339/90	059.3
300403045333	F LOPEZ	29065709	MOLINA DE SEGURA	22.09.1999	20.000	120,20			RD 13/92	052.
300048269725	M ROMERO	48415401	MOLINA DE SEGURA	08.08.1999	75.000	450,76	3		RD 13/92	020.1
300048659564	R GUIJARRO	48446299	MOLINA DE SEGURA	23.08.1999	15.000	90,15			RD 13/92	118.1
300048366949	F ASIS	48448310	MOLINA DE SEGURA	04.08.1999	25.000	150,25			RDL 339/90	060.1
300403035182	D CAMPILLO	48448495	MOLINA DE SEGURA	28.08.1999	50.000	300,51	2		RD 13/92	052.
300048358280	P GARCIA	52800839	MOLINA DE SEGURA	09.09.1999	10.000	60,10			LEY 30/199	

300048670213	A LOZANO	52816659	MOLINA DE SEGURA	01.08.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048666349	A MIRALLES	52817230	MOLINA DE SEGURA	23.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048444390	M GARCIA	74251374	MOLINA DE SEGURA	09.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300403042976	V GIL	29057235	RIBERA DE MOLINA S	16.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048644780	P MORENO	34800788	MORATALLA	24.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048408452	A SANTIAGO	77567571	MULA	19.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048676483	T BENAMAR	X1285018P	MURCIA	19.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048339340	M BOUZIDI	X2209820A	MURCIA	26.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048497722	A WAHBI	X2507294H	MURCIA	24.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048433549	A TENAH	X2512482P	MURCIA	08.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048675090	F LOPEZ BRIONES	22405473	MURCIA	14.08.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048637908	M HERNANDEZ	22416667	MURCIA	12.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300403031218	A NICOLAS	22424016	MURCIA	11.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048731767	J CANDEL	22439748	MURCIA	12.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048731755	J CANDEL	22439748	MURCIA	12.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048731779	J CANDEL	22439748	MURCIA	12.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048670432	MRIVAS	22443757	MURCIA	03.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403038729	I RODENAS	22479041	MURCIA	07.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403030901	J LOPEZ	27184447	MURCIA	09.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047763062	J POLO	27439889	MURCIA	06.02.1999	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300048546198	G HUERTAS	27471648	MURCIA	20.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300403046027	J RUBIO	27476576	MURCIA	24.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300403030287	L RUIZ	27478291	MURCIA	06.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048269713	MMARTINEZ	27480791	MURCIA	08.08.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300047556240	F LERMA	27481341	MURCIA	09.10.1998	25.000	150,25		RD 13/92	094.1G
300048651164	J MOMPEAN	27485390	MURCIA	04.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	082.2
300403039217	J GARCIA	34788540	MURCIA	08.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048671667	I PARDO	34796818	MURCIA	01.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048509499	J ILLAN	34826706	MURCIA	23.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048548961	F TOUS	42956662	MURCIA	29.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048509219	A VICTORIA	48391358	MURCIA	11.06.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047271256	GTOMAS	48482965	MURCIA	31.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048417659	F SANDOVAL	48483921	MURCIA	11.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048411967	F SANDOVAL	48483921	MURCIA	01.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048411979	F SANDOVAL	48483921	MURCIA	01.06.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047728682	M LOPEZ	48495351	MURCIA	15.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300048489117	MMALAINA	48508718	MURCIA	05.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048681417	R LUJAN	48513906	MURCIA	26.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	104.1
300048506413	C DIAZ	48518287	MURCIA	05.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048677359	A NICOLAS	48395442	ALJUCER	14.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	104.1
300048446519	M SANCHEZ	48543622	ALJUCER MURCIA	18.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048641523	J RUIZ	48422796	ALQUERIAS	27.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048680851	ALAMHAMDI	X2085308J	BALSICAS	20.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048524622	M CORTES	34825981	BENIAJAN	10.07.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
300048667585	M MIRALLES	34833369	CASILLAS	30.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048628075	L SOLANO	27480700	EL PALMAR	26.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048358400	L HIERCE	72789351	EL SECANO EL RAAL	31.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048676562	C CERMEÑO	34802742	ERA ALTA	07.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048522728	J LLAMAS	22296145	ESPINARDO	18.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300048496717	A FERNANDEZ	27428138	ESPINARDO	29.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048662162	D SANCHEZ	48481887	ESPINARDO	15.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048326903	J JIMENEZ	48490888	ESPINARDO	12.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048738105	J FERNANDEZ	48497549	ESPINARDO MURCIA	11.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048654633	G DE HARO	52805874	JAVALINUEVO	12.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	083.1
300048439126	J MAIQUEZ	27471471	LA ALBATALIA	28.01.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048434414	A HORTELANO	22393646	LA ALBERCA	19.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048324232	F VERA	27443555	LA ALBERCA	12.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048645267	J SAURA	27456540	LA ALBERCA	26.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300048659230	P CAJA	48489069	LA ALBERCA	01.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048538761	M GUILLEN	22446699	LARAYA	18.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048345053	A HERNANDEZ	48480696	LARAYA	23.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048443439	D PEREZ	51983647	LO PAGAN	19.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

300048434335	D LIZA	27483972	LOS GARRES	20.06.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300048631335	D PEREZ	34815669	LOS GARRES	08.07.1999	100.000	601,01	RDL 339/90	060.1
300048715907	MMILAD	X1308977R	LOS MARTINEZ DEL P	21.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048678674	L KHANFRI	X2521289Y	LOS MARTINEZ DEL P	18.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048678728	M EL KHALLADY	X2785715R	LOS MARTINEZ DEL P	18.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300046896388	A CHIBOUT	X2509576T	LOS MTNEZ DEL PUER	12.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048665576	P RUIZ	27425340	RINCON DE SECA	23.09.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048438456	P SANCHEZ	27474124	SAN BASILIO MURCIA	25.08.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300047393295	F SANCHEZ	48425262	SANGONERA SECA	07.08.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048502328	M TORRES	48403821	SANTIAGO EL MAYOR	30.08.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048655108	I MARTINEZ	48512847	SANTIAGO EL MAYOR	15.08.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048259630	OATMANE	X1377686D	STA CRUZ MURCIA	25.04.1999	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300048420300	J MORATILLA	22454585	STGO EL MAYOR	26.06.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048477279	A JULIA	27485724	STGO EL MAYOR	29.04.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047288979	S FERNANDEZ	27448695	STGO Y ZARAICHE	20.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048621020	JZARAGOZA	23257562	PUERTO LUMBRERAS	13.08.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048665199	M RIERA	27462739	ESPARRAGAL PTO LUM	22.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048667056	J GUTIERREZ	09772184	SAN JAVIER	24.09.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048551662	A PEREZ	22900853	SAN PEDRO PINATAR	11.06.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300048443130	A FERNANDEZ	77707716	SAN PEDRO PINATAR	21.04.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048442526	D PEREZ	51983647	LOPAGAN	29.07.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047783220	A SEHLI	X2054652Q	TORRE PACHECO	14.04.1999	50.000	300,51	1 RD 13/92	079.1
300048674565	M BHALIL	X2685315L	TORRE PACHECO	03.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403037970	G MARTINEZ	22902605	TORRE PACHECO	02.09.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048338565	P RAMIREZ	22914537	TORRE PACHECO	14.06.1999	75.000	450,76	RDL 339/90	061.1
300048463621	D CELDRAN	22991159	TORRE PACHECO	14.07.1999	50.000	300,51	1 RD 13/92	003.1
300403030809	H MESSAOUDI	X2086680M	BALSICAS	08.08.1999	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300048421377	S ENNAJI	X2455763F	BALSICAS	14.07.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048339200	S ENNAJI	X2455763F	BALSICAS	04.08.1999	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300048675259	N MELAUANE	X1634299B	BALSICAS T PACHECO	21.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048511287	B ALFOCEA	23030525	BALSICAS TORRE PAC	23.05.1999	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300048627423	A BADDENE	X1256659P	DOLORES DE PACHECO	26.09.1999	10.000	60,10	RD 13/92	010.1
300048320019	A SAIDI	X2007397A	DOLORES DE PACHECO	07.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048685370	A LAKHLIFI	X2073632K	DOLORES DE PACHECO	02.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048355850	J DE LA HUZ	11387235	ROLDAN	21.05.1999	50.000	300,51	1 RD 13/92	003.1
300048680863	S EL ALAMI	X2713703W	SAN CAYETANO T PAC	20.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048626364	R CERDA	23201239	TOTANA	27.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048626601	F VARGAS	23259661	TOTANA	20.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048454395	A MARTOS	23276957	TOTANA	30.05.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300048551080	O DIAZ	22233845	YECLA	09.06.1999	50.000	300,51	1 RD 13/92	084.1
300403045540	J DIAZ	74340552	YECLA	22.09.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048476380	J MAURI	28552795	SEVILLA	25.05.1999	50.000	300,51	RD 1211/90	198.H
300048656824	G VENTURA	40921107	ALDEA	27.08.1999	25.000	150,25	RD 13/92	084.1
300048521530	J JIMENEZ	04542989	L HOSPITALET DE L	30.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403044055	E NOVERQUES	19082265	PUERTO SAGUNTO	18.09.1999	40.000	240,40	RD 13/92	048.

Ministerio del Interior  
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

**13729 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que

consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 19 de noviembre de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, accidental. José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048566306	A ORTIZ	52759232	HELLIN	09.10.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048516868	J MUÑOZ	30607186	NAVALUENGA	07.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048686919	J SEIJO	76542939	EL PRAT DE LLOBREGAT	24.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048674619	Y BENDAOUD	X1347424S	BARQUILLA DE PINAR	09.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048469908	J RAMIREZ	07233538	ALCANTARILLA	28.08.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
300048641950	A GARCIA	27446607	ALCANTARILLA	06.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048721520	J FERNANDEZ	27475307	ALCANTARILLA	14.10.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048669429	F RUIZ	48430662	ALCANTARILLA	06.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048732360	F ALCALDE	74232428	ALCANTARILLA	28.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048300100	M MOHJOUBI	X1342444A	ALHAMA DE MURCIA	11.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048643544	T FAL	X1632740Q	ALHAMA DE MURCIA	12.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048645164	J ESQUIVA	22422476	BENIEL	15.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048724544	J RODRIGUEZ	22435167	RAIGUERO BENIEL	20.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
300048328316	F SANCHEZ	52825547	BULLAS	03.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048645772	A LUQUE	27240921	CARTAGENA	03.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048250194	J GOMEZ	34824487	CEHEGIN	09.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048557676	G MARIN	77512285	CIEZA	31.07.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048434530	E PIÑERA	77568912	CIEZA	08.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048663890	J GOMARIZ	74339305	FORTUNA	29.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048663889	J GOMARIZ	74339305	FORTUNA	29.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048663907	J GOMARIZ	74339305	FORTUNA	29.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048467687	J CASTRO	X2233231T	FUENTE ALAMO	20.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048300343	R MARTINEZ	74431725	LIBRILLA	22.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048644706	J SALINAS	23209469	LORCA	01.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
300048404082	J MONTAGUT	23271073	LORCA	22.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048404094	J MONTAGUT	23271073	LORCA	22.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048582798	T ECHCHAZDALI	X1308994H	LOS ALCAZARES	14.10.1999	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
300048719652	S AKODAD	X2043087C	LOS ALCAZARES	19.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048434128	C S SOCIEDAD ANONIMA	A30089627	MAZARRON	14.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048720010	J BAREA	27494288	PUERTO DE MAZARRON	03.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048667664	J GANUZA	07246151	MOLINA DE SEGURA	03.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048667676	J GANUZA	07246151	MOLINA DE SEGURA	03.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048667652	J GANUZA	07246151	MOLINA DE SEGURA	03.10.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048559181	J JIMENEZ	22443408	MOLINA DE SEGURA	02.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048667391	F PEREZ	27429148	MOLINA DE SEGURA	09.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048721373	P BLAYA	29058822	MOLINA DE SEGURA	17.10.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048669340	L JIMENEZ	48416857	MOLINA DE SEGURA	02.10.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300403055247	J PIÑERO	48417908	MOLINA DE SEGURA	16.10.1999	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	052.
300048367607	J GARCIA	48446155	MOLINA DE SEGURA	02.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048348893	T GONZALEZ	77507739	MORATALLA	26.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048428359	A MAATALLAOUI	X1343439D	MURCIA	07.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048428360	A MAATALLAOUI	X1343439D	MURCIA	07.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403056690	M BELDA	21407002	MURCIA	19.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048750518	A CANOVAS	22329328	MURCIA	08.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048661285	F CARRILLO	27426598	MURCIA	06.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048412479	S NIETO	28658057	MURCIA	18.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048752011	J SANCHEZ	34797538	MURCIA	12.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048674395	J COSTA	34797733	MURCIA	09.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048422874	V FERNANDEZ	34808480	MURCIA	18.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048739493	F ESCUDERO	48482235	MURCIA	04.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	

300048752230	J GARCIA	48498983	MURCIA	07.10.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048745778	M MALAINA	48508718	MURCIA	18.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048755036	J PEREZ	48511678	MURCIA	08.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048743010	C VALERO	48513618	MURCIA	28.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048686609	A VALERO	34788727	BENIAJAN	06.10.1999	10.000	60,10	RDL 339/90	061.4
300048421067	J PEREZ	22460959	CABEZO DE TORRES	07.10.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048497497	A ALARCON	34787751	CABEZO DE TORRES	28.07.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048641080	J VERA	74168906	CASILLAS	31.08.1999	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300048746000	E PEINADO	48496691	CHURRA	06.10.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048747090	J FERNANDEZ	48518757	EL PUNTAL	13.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048747106	J FERNANDEZ	48518757	EL PUNTAL	13.10.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048748640	J FERNANDEZ	48518757	EL PUNTAL	13.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048340286	A HERRERO	22445044	EL RAAL	21.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048756132	S MARTINEZ	22369804	GUADALUPE	14.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048410483	J PERONA	77524686	LLANO DE BRUJAS	02.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048667305	R BOUJAKHROUT	X1339758P	LOS MTNEZ DEL PUER	07.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048634129	J SEGURA	48493632	NONDUERMAS	26.07.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048547439	J SEGURA	48493632	NONDUERMAS	10.08.1999	10.000	60,10	RD 13/92	038.1
300048756028	M FRANCO	34818220	PATIÑO	19.10.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048501786	J SHAW	47498969	PUENTE TOCINOS	22.09.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048724143	M ZAMORA	48486614	RAIGUERO BENIEL	20.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048420841	M DIARRA	X2286702L	SAN JOSE DE LA VEG	11.10.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048505585	J BALSALOBRE	48482471	STGO EL MAYOR	06.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048661250	M TOMAS	34791806	TORREAGUERA	30.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048724118	E MATEO	77500610	ZENETA	20.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	094.2
300048622991	J ZARAGOZA	23257306	PUERTO LUMBRERAS	23.09.1999	115.000	691,16	RD 1211/90	198.H
300048672891	R VILCHEZ	24105623	SAN JAVIER	04.09.1999	10.000	60,10	RD 13/92	100.2
300048370564	J POVEDA	29016676	SAN PEDRO PINATAR	02.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048522996	AGRI OBRAS S A	A30097778	TORRE PACHECO	08.07.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048689210	H MAKKOR	X1331912M	TORRE PACHECO	06.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048454231	M BHALIL	X2063803J	TORRE PACHECO	27.06.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048580900	F RODRIGUEZ	22925269	TORRE PACHECO	17.10.1999	100.000	601,01	3 RD 13/92	020.1
300048580868	J GARCIA	23046875	TORRE PACHECO	15.10.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048677773	E BELAID	X1449729Q	BALSICAS	13.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
309048091877	AUTOESC. GENESIS SL	B30473771	BALSICAS TORRE PAC	12.07.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300048688977	A MORENO	08649197	CATARROJA	05.10.1999	115.000	691,16	RD 1211/90	198.H

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

**13737 Rollo número 895/99.**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Cartagena C.F., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta sala y en el rollo número 895/99, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

#### **Sentencia 1224/99**

En la ciudad de Murcia a once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Ángel González García, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, dictada en proceso número 414/98, ha sido Ponente el Ilmo. señor Magistrado don Juan Martínez Moya, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho.....

Fundamento de derecho.....

#### **Fallo**

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Ángel González García contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, de fecha 22 de diciembre de 1998, en virtud de demanda deducida por el recurrente contra Instituto Nacional de Empleo, de Cartagena, C.F., sobre desempleo, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución, y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. señores don Francisco Martínez, Presidente don José Luis Alonso, don Juan Martínez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Cartagena C.F., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1999.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

#### Audiencia Provincial de Murcia

**13809 Juicio menor cuantía número 733/95.**

Don Manuel Rodríguez Gómez, Presidente de la sección segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace Saber: Que en el juicio de menor cuantía número 733/95 del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia, rollo de apelación número 385/98 de la sección segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente, y posterior auto aclaratorio, cuya parte dispositiva se inserta igualmente:

#### **Sentencia número 184/99**

Ilmos. Sres.

D. Manuel Rodríguez Gómez

Presidente.

Dña. María Jover Carrión

D. Fernando López del Amo González

Magistrados.

En Murcia a 7 de junio de 1999.

Habiendo visto en grado de apelación la sección segunda de esta Ilma. Audiencia Provincial, los autos de juicio de menor cuantía número 733/95, que en primera instancia se han seguido en el Juzgado Civil de Murcia Ocho, entre las partes, como actora Amelia Jiménez Romera, representada por el Procurador Sr. Martínez Fernández, y defendida por el Letrado D. Juan José Martín, y como demandados representados por el Procurador Sr. Berenguer López, el Consorcio de Compensación de Seguros, Pilar y Clemente Lucio Guirao López, Antonio Pérez Navarro, Ángel Albaladejo Amante, José Manuel Ballester Carmona, María Inmaculada Belmonte Fernández Ballesteros, Francisco Javier Navarro Navarro, Antonio Pagán Rubio, José Antonio Guerrero Rubio, Josefa Sarrías Martínez, Miguel López Jiménez, Antonio Fornet Sánchez, Juana Fornet Sánchez, Eugenio Moya Cantero, Manuel Campoy Sánchez, Concepción Hernández Sánchez, Esteban Juan Granero Pérez, Juan Caravaca Frutos, Concepción y Carmen Yuste Marín, representados por el Procurador Sr. Berenguer López, y dirigidos por el Letrado D. Joaquín Ortega Martínez; Conrado Joaquín Abellán Egea, representado por el Procurador Sr. Soro Sánchez y dirigido por el Letrado D. Antonio García Montes; Doña Concepción Jiménez Romera, representada por la Procuradora Sra. Quesada Tolmos, y también contra Manuel José Gutiérrez Molina, Pedro Vidal Martínez, Francisca Fornet Sánchez, Carlos García Ballesta, Patricio Martínez Espín, «Constructores, S.A.,» y Ángeles Rocamora Hurtado, declarados en situación procesal de rebeldía. En esta alzada actúan como apelantes los demandados representados en instancia por el Procurador Sr. Berenguer López, y dirigidos por el Letrado Sr. Ortega Martínez, y el demandado Conrado Joaquín Abellán Egea, representado por el Procurador Sr. De Vicente y Villena y dirigido por el Letrado Sr. García Montes, y como apelada la demandante, representada por el Procurador Sr. Martínez Fernández y dirigida por el Letrado Sr. Martín García. Siendo Ponente la Ilma. Sra. doña María Jover Carrión, que expresa la convicción del Tribunal.

#### **Fallamos**

Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por los Procuradores Sres. Berenguer López y Soro Sánchez en las representaciones que ostentan, contra la sentencia dictada el

6 de mayo de 1997 por el Juzgado de Primera Instancia de Murcia Ocho, en el juicio declarativo de menor cuantía número 733/95, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución con la salvedad respecto de la ubicación de la plaza de garaje número 9 de la actora expresada en el fundamento de derecho sexto, con imposición de las costas a la parte recurrente.

Una vez notificada a las partes remítanse los autos principales, con testimonio de la presente resolución, al Juzgado de origen a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, certificación de la cual se unirá al rollo de la sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y auto aclaratorio:

En Murcia a 21 de julio de 1999.

La Sala acuerda: Haber lugar a aclarar la sentencia dictada por esta sala con fecha 7 de junio de 1999, en los términos interesados por la representación del apelante Consorcio de Compensación de Seguros, en cuanto a que la referencia que respecto la ubicación de la plaza de garaje número 9 de la actora hace la sentencia al F.D. 6.ª, se debe entender referida al F.D. 4.ª A su vez también procede acoger la aclaración formulada por la parte apelada respecto a la ubicación de la plaza número 9, entendiendo que la expresión «detrás» de la número 33, se debe determinar a la vista del plano de la distribución actual incorporado al informe del Sr. Blanco Naveros; y no del plano que responde a la solución 1.ª del informe pericial, por responder a un error material la remisión a este último plano; no procediendo aclarar el extremo contenido en el apartado número 1 del escrito de la representación del Consorcio de Compensación de Seguros; sin hacer declaración de las costas de esta aclaración.

Notifíquese a las partes personadas.

Así por este nuestro auto, lo mandan y firman los Magistrados reseñados al margen; habiendo sido Ponente la Ilma. Sra. Dña. María Jover Carrión.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados «Constructores, S.A.», doña Ángeles Rocamora Hurtado y don Manuel José Gutiérrez Molina, cuyo domicilio es desconocido, quedando ampliamente facultado el Procurador Sr. Martínez Fernández, para su diligenciarlo y reporte.

Dado en Murcia a 21 de septiembre de 1999.—El Presidente.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

### 13733 Juicio ejecutivo número 268/99.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo 268/99, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador D. Antonio Luis Cárceles Nieto contra Trocadero Coiffure, S.L., Jantet Thierry Roger Claude y Muriel Daure, en reclamación de 929.891 pesetas de principal, más 475.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente propuesta providencia, que copiada literalmente dice así:

Propuesta de providencia, el Secretario Sr. Pacheco Guevara.

En Cartagena a 10 de noviembre de 1999.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador D. Antonio Luis Cárceles Nieto, únase a los autos de su razón. Se tiene por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, y verificado cítesele de remate por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley Procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndole el término de nueve días para que se persone en legal forma en autos y se oponga a la ejecución despachada si le conviniera, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias están en Secretaría a su disposición. Haciéndole entrega al Procurador Sr. Cárceles del edicto para que cuide de su diligenciarlo y cumplimiento.

Se hace constar que se han embargado los bienes del demandado que a continuación se relacionan:

- Finca n.º 19.897, folio 293, libro 2.511, inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras.

Y para que sirva de notificación y citación de remate en forma a los demandados Trocadero Coiffure S.L., Jantet Thierry Roger Claude y Muriel Daure, a fin de que en el término de nueve días puedan oponerse a la ejecución despachada si a su Derecho conviniera, expido la presente en Cartagena a 10 de noviembre de 1999.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

## Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

### 13734 Juicio universal de quiebra 370/96.

En el expediente de juicio universal de quiebra, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Molina de Segura, bajo del número 370/96, se ha dictado con fecha once de octubre del corriente año, auto que tiene el carácter de firme, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Doña María del Pilar Casado Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura y su partido, por ante mí, la Secretaria, dijo:

Se tiene por desistida a la parte actora Banco Central Hispanoamericano, S.A., del presente expediente de quiebra necesaria del comerciante individual constructor Fernando Lozano Vicente, con N.I.F. 29.057.058, con domicilio en Molina de Segura, C/. Masegosa, 15, imponiéndose las costas causadas a la parte actora.

Se acuerda el cese del Comisario D. Salvador Valero Moreno y del Depositario D. José Pablo Aranega Sánchez, señalándose el próximo día 29 de octubre y hora de las 11.00 para proceder a la devolución al quebrado de toda la documentación intervenida así como la correspondencia.

Se suspenden y se dejan sin efecto cuantas medidas fueron adoptadas, particularmente la declaración de quiebra y su retroacción, asimismo deberá cesar la intervención de la

correspondencia acordada, para lo cual librese el oportuno Oficio a la Oficina de Correos y Telégrafos de esta localidad que acusará recibo para constancia en autos.

Expídanse los oportunos mandamientos de cancelación para el Registro de la Propiedad y el Registro Civil del nacimiento del quebrado si se hubiesen practicado las oportunas anotaciones.

Devuélvanse en su caso todos los expedientes de apremio acumulados al presente, si los hubiere, con remisión a los órganos judiciales correspondientes, participándose a los Juzgados de esta plaza con remisión de testimonio de la presente resolución, el archivo de autos a los efectos oportunos y para constancia en el libro correspondiente.

Publíquese esta resolución en extracto en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Una vez firme la presente resolución librense los despachos acordados procediéndose a la devolución al quebrado de la suma de 100.000 pesetas consignada para evitar el arresto domiciliario.

Llévese testimonio de la presente resolución a las piezas formadas que se unirán a la pieza principal para su archivo.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.

Dado en Molina de Segura a 2 de diciembre de 1998.—La Juez, María Pilar Casado Rubio.—La Secretaria.

## Instrucción número Uno de Murcia

### 13744 Juicio de faltas número 866/99-M.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 866/99-M por imprudencia con resultado de lesiones.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Francisco García Rodríguez, con domicilio últimamente en Vereda de los Cuencas, 1 bajo Santa Cruz, por el presente se le cita de comparecencia, ante este Juzgado a fin de asistir a acto de juicio oral señalado próximo día 1 de febrero a las 12,15 horas, haciéndole saber que caso no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 13740 Autos sobre cantidad número 333/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con el número 333/99, a instancia de D. José Ramón Pérez, contra D. Agapito Escudero Martínez y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el

día 27 de enero del 2000 y hora de 10.45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, situada en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Agapito Escudero Martínez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 13741 Autos sobre cantidad número 703/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con el número 703/99, a instancia de D. Carlos Fernández Gilar, contra Controlex Levante, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de febrero del 2000 y hora de 10.20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, situada en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Controlex Levante, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta

provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 13742 Proceso 348 al 350/99 sobre salarios.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 348 al 350/99, seguido a instancia de don Antonio Fernández Barrancos y otros, contra La Cadena de Bares, S.L., sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

#### **Sentencia número 524/99**

En la ciudad de Murcia a 28 de octubre de 1999.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

#### **Fallo**

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Fernández Barrancos, doña Carmen Barrancos Soler, y doña Isabel María Lajarín Navarro, frente a la empresa La Cadena de Bares, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a La Cadena de Bares, S.L., a que por los conceptos antes citados abone a los actores las siguientes cantidades:

A) A don Antonio Fernández Barrancos: 1.675.500 pesetas.

B) A doña Carmen Barrancos Soler: 828.673 pesetas.

C) A doña Isabel María Lajarín Navarro: 1.105.000 pesetas.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.348.99 en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.348.99. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa La Cadena de Bares, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes

interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 15 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 13743 Proceso 88/99 sobre salarios.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 88/99, seguido a instancia de don Pedro Antonio Meroño Gómez, contra Antonia Griñán Pérez, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

#### **Sentencia número 523/99**

En la ciudad de Murcia a 28 de octubre de 1999.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

#### **Fallo**

Que estimando la demanda formulada por don Pedro Antonio Meroño Gómez, frente a la empresa Antonia Griñán Pérez, debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos antes expresados abone al actor la cantidad de 472.014 pesetas, más el 10% por mora en el pago, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.88.99 en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.88.99. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Antonia Griñán Pérez, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en

la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 16 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 13739 Autos sobre cantidad número 741/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con el número 741/99, a instancia de D. José Luis Fernández Gilar, contra D. Controlex Levante S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de febrero de 2000 y hora de 10.25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, situada en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Controlex Levante S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 13738 Autos sobre cantidad número 807/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 807/99, a instancia de D. Rafael Bedmar Jiménez, contra Claudio J. y Barranda S.L., D. Claudio José Martínez González, Maderas Alcantarilla S.L. y Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber

avenencia en el primero, el día 23 de diciembre de 1999 y hora 11.15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, situada en la C/. Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Claudio J. y Barranda S.L. y D. Claudio José Martínez González, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido demandado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 16 de noviembre de 1999.—El Secretario.

## De lo Social número Veintiséis de Madrid

### 13736 Autos número 474/99.

Doña María Rosa Luesia Blasco, Secretario de lo Social número Veintiséis de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mariano Ayuso Pachá contra Agromán Empresa Constructora, S.A., Márquez Díaz y Madrid, S.A., Eugenio Pedreño Sánchez, José Manuel Madrid González, Juan Enrique Alarcón Sempere y Canal de Isabel II, en reclamación por despido, registrado con el n.º D-474/99, se ha acordado citar a Márquez Díaz y Madrid, S.A., Eugenio Pedreño Sánchez, José Manuel Madrid González y Juan Enrique Alarcón Sempere, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 16 de diciembre de 1999, a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Veintiséis, situado en la C/. Orense, 22, 1.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Márquez Díaz y Madrid, S.A., Eugenio Pedreño Sánchez, José Manuel Madrid González y Juan Enrique Alarcón Sempere, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a 13 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial, María Rosa Luesia Blasco.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Albudeite

#### 13731 Aprobado concurso de obras.

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Albudeite en sesión ordinaria celebrada el día 11-12-1999 el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir el concurso para la realización de las obras de «Reparación/construcción de instalaciones deportivas afectadas por el terremoto» en Albudeite, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, se anuncia que el referido pliego está expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y que permanecerá expuesto en el mismo lugar durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones al mismo, las cuales, en su caso, serán resueltas por la misma Corporación.

Al mismo tiempo, se procede a anunciar la licitación del contrato de obras de «Reparación/construcción de instalaciones deportivas afectadas por el terremoto» en Albudeite, con el siguiente contenido:

##### 1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Albudeite.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 1999.20.009.

##### 2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Las obras de «Reparación/construcción de instalaciones deportivas afectadas por el terremoto» en Albudeite con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero don José Enrique Pérez González, el cual, junto con su pliego de condiciones técnicas, planos y cuadros de precios, se considera parte del presente pliego.

- División por lotes y números: No procede.
- Lugar de ejecución: Albudeite.

d) Plazo de ejecución: Las obras deberán iniciarse en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato, y deberán estar finalizadas en el plazo de ocho meses, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

##### 4. Presupuesto base de licitación

14.236.238 pesetas, IVA incluido.

##### 5. Garantías

Provisional: Por importe de 284.725 pesetas.

##### 6. Obtención de documentación e información

- Entidad: Ayuntamiento de Albudeite.
- Domicilio: Paseo de la Constitución, 2.
- Localidad y código postal: Albudeite, 30190.
- Teléfono: (968) 667502 y 667574.
- Telefax: 667609-

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente hábil a aquél que aparezca publicado el presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

##### 7. Requisitos específicos del contratista

- Clasificación: No precisa.
- Otros requisitos: Ninguno.

##### 8. Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente hábil a aquél que aparezca publicado el presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La señalada en el correspondiente pliego de condiciones, en su cláusula undécima.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Albudeite.
- 2.º Domicilio: Paseo de la Constitución, 2.
- 3.ª Localidad y código postal: Albudeite, 30190.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

##### 9. Apertura de las ofertas

- Entidad: Ayuntamiento de Albudeite.
- Domicilio: Paseo de la Constitución, 2.
- Localidad: Albudeite.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas. De coincidir el día señalado para la apertura de proposiciones con sábado, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

e) Hora: 18 horas.

##### 10. Otras informaciones

Secretaría del Ayuntamiento de Albudeite, de 9 a 14 horas.

##### 11. Gastos de anuncios

De cuenta del adjudicatario.

Albudeite, 12 de noviembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

### Alcantarilla

#### 13907 Anuncio de licitación para contratación de servicio.

La Comisión de Gobierno del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión extraordinaria, celebrada el 19 de noviembre de 1999, acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas, económicas y jurídico-administrativas particulares, por la que se regirá la licitación consistente en la contratación del servicio de «Mantenimiento, conservación y control de accesos en Instalaciones Deportivas Municipales de Alcantarilla», mediante concurso, en tramitación anticipada y procedimiento abierto.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: El presupuesto objeto de contrata, asciende a la cantidad de dieciocho millones de pesetas (33.000.000 de pesetas). Incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA.

Plazo de ejecución: El plazo para la prestación objeto del contrato, será de 1 año, pudiéndose prorrogar de mutuo acuerdo entre las partes, en los términos previstos en la legislación vigente.

Garantía provisional: Para tomar parte en la licitación será preciso constituir garantía provisional, por importe de 660.000 pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir garantía definitiva, por importe de 1.320.000 pesetas.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Sección de Contratación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en Plaza de San Pedro, número 1, 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfono centralita 968/89 82 00, en horario de 9 a 13 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 9 a 13 horas y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el pliego elaborado al efecto. (No obstante y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 25 de noviembre de 1999.—El Alcalde Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

## Alcantarilla

### 13908 Anuncio de licitación para contratación de servicio.

La Comisión de Gobierno del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión extraordinaria, celebrada el 19 de noviembre de 1999, acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas, económicas y jurídico-administrativas particulares, por la que se regirá la licitación consistente en la contratación del servicio de «Mantenimiento, conservación y control de accesos en Colegios Públicos de Alcantarilla», mediante concurso, en tramitación anticipada y procedimiento abierto.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: El presupuesto objeto de contrata, asciende a la cantidad de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de pesetas). Incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA.

Plazo de ejecución: El plazo para la prestación objeto del contrato, será de 1 año, pudiéndose prorrogar de mutuo acuerdo

entre las partes, en los términos previstos en la legislación vigente.

Garantía provisional: Para tomar parte en la licitación será preciso constituir garantía provisional, por importe de 360.000 pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir garantía definitiva, por importe de 720.000 pesetas.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Sección de Contratación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en Plaza de San Pedro, número 1, 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfono centralita 968/89 82 00, en horario de 9 a 13 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 9 a 13 horas y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el pliego elaborado al efecto. (No obstante y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 25 de noviembre de 1999.—El Alcalde Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

## Alhama de Murcia

### 13671 Aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Reparcelación de las Unidades de Ejecución «La Boquera» y «La Perdiz».

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de noviembre de 1999, se ha aprobado inicialmente la Modificación del Proyecto de Reparcelación de las Unidades de Ejecución «La Boquera» y «La Perdiz».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 del R.D. 1.346/1976, de 9 de abril, que aprueba el texto de la vigente Ley del Suelo, y 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia a 5 de noviembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

## Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento

### 13911 Anuncio licitación.

Resolución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se anuncia la licitación de la contratación de Seguros de responsabilidad civil y de accidentes del personal al servicio del Consorcio, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de Seguros de responsabilidad civil y de accidentes del personal al servicio del Consorcio, conforme el siguiente contenido:

**I. Objeto del contrato:** Es objeto del contrato la adjudicación de la contratación de seguros de responsabilidad civil y de accidentes del personal al servicio de este Consorcio.

**II. Duración del contrato:** Un año prorrogable.

**III. Tipo de licitación:** 3.300.000 pesetas.

**IV. Pago:** El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al Presupuesto del 2000.

**V. Garantía provisional:** Será el 2% del tipo de licitación.

**VI. Garantía definitiva:** El 4% del presupuesto.

**VII. Presentación de proposiciones:** Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

**VIII. Apertura de proposiciones:** Tendrá lugar a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a al conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

**IX. Modelo de proposición:** El recogido en el pliego de prescripciones administrativas.

Murcia a 25 de noviembre de 1999.—El Presidente del Consorcio, Juan Antonio Megías García.

## Murcia

### 13672 Notificación de Acuerdos resolviendo solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de ingreso de deudas.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: No habiéndose podido efectuar notificación personal, de los Acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno resolviendo solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de ingreso de deudas, que se relacionan a continuación, se cita a los contribuyentes que se indica para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Intervención General, sito en Edificio Anexo Ayuntamiento en C/ Frenería, Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, significándole que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

<u>TITULAR</u>	<u>EXPEDIENTE Y CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE PPAL.</u>	<u>REF. CONTABLE</u>
Juan Buendía Alonso NIF: 22.213.022-J	F-331/99 Acuerdo de 7-9-99 Aplazamiento Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 1999.	28.255 PTS.	099-11201-121149
Carmen Martínez Nicolás NIF: 22.447.151-W	F-284/99 Acuerdo de 7-9-99 Aplazamiento Impuesto Sobre Actividades Económicas, ejercicio 1999.	70.379 PTS.	099-13000-1813
Rosa Ángela Bravo Esquivá NIF: 34.790.085-D	F-356/99 Acuerdo de 22-9-99 Fraccionamiento Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 1999.	26.617 PTS.	099-11201-226424
Francisco Javier Caballero Romero NIF: 34.803.749-P	F-234/99 Acuerdo de 28-7-99 Fraccionamiento Impuesto Sobre Actividades Económicas, ejercicio 1999.	49.722 PTS.	099-13000-3249
Francisco Antonio Morales Aguirre NIF: 34.791.242-Q	F-156/99 Acuerdo de 28-7-99 Fraccionamiento Impuesto Sobre Incr. Valor Terrenos.	212.226 PTS.	099-114-5907
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAVI, SL. CIF: B-30432553	F-223/99 Acuerdo de 23-6-99 Fraccionamiento Impuesto Sobre Actividades Económicas ejercicio 1999.	55.703 PTS.	099-13000-3138

Ramón Fructuoso Vivancos NIF: 22.397.672-L	F-143/99 Acuerdo de 12-5-99 Fraccionamiento Impuesto Sobre Actividades Económicas ejercicio 1999.	91.546 PTS.	O99-13000-1089
Zunilda Ester Lavallen de Caniglia NIF: X0086907J	F-155/99 Acuerdo de 12-5-99 Aplazamiento Impuesto Sobre Actividades Económicas ejercicio 1999.	59.992 PTS.	O99-13000-1338
Mercedes Pérez Fernández NIF: 34.810.449-H	F-149/99 Acuerdo de 12-5-99 Fraccionamiento Impuesto Sobre Bienes Inmuebles ejercicios 1994 a 1998.	42.779 PTS.	O98-11201-280445
María Bernadette Valle Palma NIF: 39.165.381-S	F-115/99 Acuerdo de 5-5-99 Fraccionamiento Impuesto Sobre Actividades Económicas ejercicio 1999.	53.323 PTS.	O99-13001-180
Javier Rodríguez Ruiz NIF: 34.788.266-F	F-128/99 Acuerdo de 12-5-99 Fraccionamiento Multa Tráfico Policía Local.	50.000 PTS.	O99-39100-11622
GOMPI, SL. CIF: B-30202816	F-151/99 Acuerdo de 12-5-99 Aplazamiento Impuesto Sobre Actividades Económicas ejercicio 1999.	158.159 PTS.	O99-13000-1185, 1193
José Luis Sánchez Cánovas NIF: 52.802.752-L	F-627/98 Acuerdo de 10-3-99 Aplazamiento Impuesto Sobre Actividades Económicas ejercicio 1998.	62.901 PTS.	O98-13000-20027
MIAH MILON NIF: X2288978H	F-487/98 Acuerdo de 3-2-99 Aplazamiento Impuesto Sobre Actividades Económicas ejercicio 1998.	101.905 PTS.	O98-13000-23650
Juana Hellín Román NIF: 22.394.626-D	F-93/99 Acuerdo de 28-4-99 Fraccionamiento Impuesto Sobre Incr. Valor Terrenos liquidación IN-1169/98.	289.198 PTS.	O98-114-14416

Murcia, 8 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

## Murcia

### 14008 Anuncio para la licitación de contrato de trabajo específico y concreto no habitual. Expediente 877/99.

#### 1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente n.º: 877/99.

#### 2. Objeto del contrato.

Descripción: Realización de trabajo específico y concreto no habitual relativo a "ASESOR JURÍDICO CON DESTINO A LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (O.M.I.C.)", que se prestará conforme al Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, de conformidad con las prescripciones y horarios establecidos en el mismo.

Plazo de duración del contrato: El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, a contar desde el 1 de enero del año 2000.

La vigencia del contrato queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos que se formen para los años 2000 y 2001 y a la vigencia del Convenio

de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y este Ayuntamiento.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 6.000.000 de pesetas, conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2000: 3.000.000 de pesetas.
- Ejercicio 2001: 3.000.000 de pesetas.

#### 5. Garantías.

Provisional: 120.000 pesetas.  
Definitiva: 240.000 pesetas.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.  
30004 MURCIA.  
Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.  
Telefax: 968 - 21 85 73.  
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6. del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

#### 8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8. del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.  
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

#### 9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.  
Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.  
Hora: a las DIEZ HORAS.

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11. Pliego de condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de noviembre 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

## Ricote

### 13909 Aprobado definitivamente el Presupuesto General.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/95, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 26 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, una vez que ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ricote para 1999, al no haberse producido reclamaciones contra la aprobación provisional, se hace público el mismo, resumido por capítulos:

## A) PRESUPUESTO GENERAL PARA 1999

### Resumen económico de ingresos

#### A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. Impuestos directos	20.600.000
Capítulo 2. Impuestos indirectos	4.000.000
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	13.765.000
Capítulo 4. Transferencias corrientes	43.525.000
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.875.000
<i>Suma operaciones corrientes</i>	<i>83.765.000</i>

#### B) Operaciones de capital

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	5.000
Capítulo 7. Transferencias de capital	53.125.000
Capítulo 9. Pasivos financieros	20.325.000
<i>Suma operaciones de capital</i>	<i>73.455.000</i>

***Suma total estado de ingresos* 157.220.000**

### RESUMEN ECONÓMICO DE GASTOS

#### A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. Gastos de personal	43.850.000
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	34.355.000
Capítulo 3. Gastos financieros	600.000
Capítulo 4. Transferencias corrientes	4.405.000
<i>Suma operaciones corrientes</i>	<i>83.210.000</i>

**B) Operaciones de capital**

Capítulo 6. Inversiones reales	63.115.000
Capítulo 9. Pasivos financieros	10.895.000
<i>Suma operaciones de capital</i>	<i>74.010.000</i>
<b>Suma total estados de gastos</b>	<b>157.220.000</b>

**B) PLANTILLA DE TRABAJADORES**

Igualmente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se da publicidad a la Plantilla de Trabajadores, aprobada junto con el citado Presupuesto, comprensiva de los puestos reservados a Funcionarios, Personal Laboral Fijo, Personal Laboral de duración determinada y Personal Eventual:

## PLANTILLA DE TRABAJADORES

**FUNCIONARIOS**

Denominación	N.º Plazas	Grupo	C.D.	Vacantes	Propiedad
Secretario-Interventor	1	B	26		1
Administrativo	1	C	20		1
Auxiliar Administrativo	2	D	17	1	1
Alguacil Ordenanza	1	D	14		1
Auxiliar Policía Local	2	D	14		2
Peón Servicios Múltiples	1	E	14		
Total funcionarios	8			1	7

**PERSONAL LABORAL FIJO**

Arquitecto Técnico Municipal	1				1
Administrativo 3/4 jornada	1	C	17		1
Total personal laboral fijo	2				2

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

Auxiliar Ayuda a Domicilio	2			2	
Total personal laboral temporal	2			2	

**PERSONAL EVENTUAL**

Secretaria Alcaldía	1			1	
Total personal eventual	1			1	

Contra los anteriores acuerdos podrán interponerse directamente recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «B.O.R.M.», si bien la impugnación contra los Presupuestos deberá basarse en alguna de las causas establecidas en el artículo 151.2 de la Ley 39/88.

Ricote, 23 de noviembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Adolfo Guillamón Moreno.